



Universidad de Panamá
Facultad de Humanidades
Departamento de Historia
Escuela de Historia

El Movimiento de Acción Comunal
y la nacionalización del Hospital Santo Tomás 1923-1926

Realizado por

Jonathan Hernández

8-945-2052

James Bronzino

8-780-2126

Tesis para optar por
el título de licenciados
en Historia

Asesora

Mgtr. Catherine E. Muñoz Arango

Panamá, 2023

Sección de firmas

DEDICATORIA

A mis padres, Anayansi González, Cesar Hernández y a mi hermana, Paola Hernández, por su apoyo y paciencia en este trabajo.

Jonathan Hernández

A mi madre, Marcela del Carmen de Ycaza Valdés y de mi tío René Armando de Ycaza Valdés, quienes me impulsaron a retomar los estudios aquel octubre de 2018 con su apoyo incondicional, en su memoria

A María Chorres, a mi padre, James Bronzino Aizpurúa y a mi hermana, Olga Bronzino por su apoyo a mi persona.

A mis compañeros con los que batallamos desde el inicio.

James Bronzino

AGRADECIMIENTO

Al personal de la Biblioteca Interamericana Simón Bolívar, Biblioteca Nacional de Panamá Ernesto J. Castillero, la biblioteca de la Facultad de Humanidades, Miguel Ángel Martín y a los trabajadores del Archivo Belisario Porras, por su incalculable ayuda y sugerencias para la realización de este trabajo, que sin su cordialidad y servicio no hubiera sido posible.

A los profesores, que durante estos cuatro años de la licenciatura ayudaron a forjar nuestras mentes para esta obra. Gracias a sus consejos, su paciencia y amor al trabajo, encontramos la información mucha de la información necesaria.

A nuestros compañeros que sus sugerencias nos ayudaron a encontrar información para esta obra.

RESUMEN

Acción Comunal fue un movimiento no partidista que se involucró en denunciar las irregularidades e injusticias que se suscitaban en Panamá durante las décadas de 1920, 1930 y 1940.

En este trabajo se abordará el papel que tuvo Acción Comunal en la denuncia de las irregularidades en el Hospital Santo Tomás y como mediante su periódico manifestaban el malestar de la población con la administración estadounidense, quienes mediante acuerdos a inicios de la república impusieron a sus ciudadanos en diversos cargos.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
INTRODUCCIÓN	1
JUSTIFICACIÓN.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
MARCO TEÓRICO	4
MARCO METODOLÓGICO	7
CAPÍTULO I: CONTEXTO Y ANTECEDENTES	8
1.1. Contexto Mundial.....	8
1.2. Antecedentes	13
1.2.1. Primeros Años de la República.....	13
1.2.2. Situación de los Extranjeros	19
CAPÍTULO II: ORIGEN DEL MOVIMIENTO ACCIÓN COMUNAL	39
2.1. Movimiento Acción Comunal	39

CAPÍTULO III: EL MOVIMIENTO DE ACCIÓN COMUNAL Y LA	
NACIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS 1923-1926	60
3.1. Concepto de Nacionalización para Acción Comunal	60
3.2. Nacionalización del Hospital Santo Tomás	62
CONCLUSIONES	107
RECOMENDACIONES	109
BIBLIOGRAFÍA	111

INTRODUCCIÓN

Acción Comunal es, sin duda, uno de los movimientos políticos y cívicos más importantes de la historia de Panamá, su legado cimentó lo que posteriormente sería la *lucha nacionalista panameña*.

El propósito de este trabajo es estudiar el movimiento Acción Comunal, su batalla por la nacionalización del Hospital Santo Tomás y el periodo de apogeo de esta organización durante los años comprendidos entre 1923 y 1926.

Con el enfoque asumido, este estudio pretende evidenciar la actitud del movimiento Acción Comunal con respecto a la administración y el personal del Hospital Santo Tomás de Panamá. De qué manera influyó en la actividad política de esa institución entre 1923 y 1926, y cómo esa actividad quedó plasmada en el periódico *Acción Comunal*.

La elección de esta periodización se debe a que, desde su fundación en 1923, el movimiento agitó políticamente a los sectores medios de la sociedad panameña (médicos, ingenieros, abogados, etc.) y representó los intereses y fomentó el nacionalismo entre los ciudadanos.

Este trabajo está organizado en tres capítulos, esto con la finalidad de realizar un recorrido histórico coherente con los hechos.

- Capítulo I. Contexto: en este capítulo exploramos la situación social en que se desarrolla el tema nacional e internacional.
- Capítulo II. Origen de la organización: en este capítulo se hablará sobre los antecedentes, primeras reuniones y creación del movimiento Acción Comunal

- Capítulo III. El movimiento de Acción Comunal y la nacionalización del Hospital Santo Tomás 1923-1926: en esta sección, se detalla lo acontecido durante la campaña por la nacionalización del Hospital Santo Tomás por los miembros de Acción Comunal.

Uno de los primeros textos abordados sobre el tema fue el trabajo de grado de Víctor Manuel Pérez y Rodrigo Oscar de León (1965) titulado *El movimiento de Acción Comunal en Panamá*, el cual contiene entrevistas con distintos miembros del Acción Comunal, aún vivos en ese entonces, y una breve respuesta de un cuestionario sobre la nacionalización del Hospital Santo Tomás. Otros escritos que se revisaron para evaluar la situación del tema fueron los siguientes: *Las organizaciones de intermediación política no partidistas: El caso panameño*, de Arístides Méndez y Rolando Mendoza (1990); *Florencio Harmodio Arosemena el Chiarismo y Acción Comunal*, de Jorge Conte Porras (1998); *La revolución de Acción Comunal y la gestión presidencial del ingeniero Florencio Harmodio Arosemena*, de Bey Mario Arosemena (1982); *La administración del Ing. Florencio H. Arosemena: crisis y Acción Comunal de (1995)*, de Pantaleón García, entre otros. Estas fuentes consultadas se sustentan en grandes acontecimientos que impactaron la sociedad panameña.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso visitar aquellos momentos de la historia panameña con el propósito de encontrar si se ha obviado algún hecho por algún motivo. La década de 1920, mundialmente, fue una época de cambios políticos, económicos y sociales en la que se perdió la confianza en los gobiernos, en sus instituciones y en la manera como llevaron la economía.

Panamá, durante esta época, presencié un alza en los movimientos nacionalistas que, ante la presencia de los extranjeros y la sumisión de los gobernantes panameños a las autoridades estadounidenses, decidió tomar acción al respecto.

El objetivo de este trabajo es evaluar cómo se originó la organización de Acción Comunal y cuál fue su postura con respecto a la situación de los trabajadores panameños en el Hospital Santo Tomás

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al estar presente el personal estadounidense en distintos ámbitos de la administración y política de Panamá, Acción Comunal se levantó en favor de los intereses nacionales. Durante los primeros años de la República, el Hospital Santo Tomás en su nómina presentaba un buen número de personal extranjero, esto debido a las políticas gubernamentales de entonces. Actualmente, no se encuentran trabajos que traten a fondo el tema de las investigaciones periodísticas realizadas por Acción Comunal, las cuales fueron una de sus principales actividades políticas y parte fundamental de su pensamiento.

OBJETIVO GENERAL

- Analizar política e ideológicamente las perspectivas del movimiento Acción Comunal con respecto a la situación del Hospital Santo Tomás.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el origen y la estructura de Acción Comunal.
- Contextualizar el actuar político del movimiento Acción Comunal el periodo comprendido de 1923 a 1926 en el Hospital Santo Tomás.

MARCO TEÓRICO

Para el propósito de este trabajo de grado, se utilizaron fuentes disponibles digitalizadas con el propósito de analizar el estado actual del tema.

La Biblioteca Nacional de Panamá Ernesto J. Castillero en sus catálogos dispone de la siguiente información:

- Los ejemplares del periódico *Acción Comunal* desde el año 1923 hasta 1943, digitalizados, ya que los ejemplares físicos están deteriorados y no suelen facilitarse.
- El texto *Panamá, sus problemas y sus hombres: lucha periodística*, publicado por Acción Comunal en 1928, disponible de manera virtual.
- El texto *Historia de la revolución panameña: 2 de enero de 1931*, publicado por Acción Comunal en 1931.

- El libro titulado *La jornada del 2 de enero: conferencia*, de Federico Calvo de 1931.
- El artículo *La revolución de Acción Comunal y la gestión presidencial del ingeniero Florencio Harmodio Arosemena*, de Bey Mario Arosemena en la “*Revista cultural lotería*” números 312-313 de 1982, el cual está disponible forma digital y física.
- El ensayo *El Panameñista Doctrinario y Acción Comunal*, de José Salvador Muñoz del año 1991, en un folleto físico.
- Un artículo de Pantaleón García publicado en la *Revista Milenio*, titulado *La administración del Ing. Florencio H. Arosemena: crisis y Acción Comunal*, del año 1 no. 1 de enero de 1995, disponible en físico.
- Una publicación en el suplemento *Panamá en el siglo XX* del periódico *La Prensa*, de Harry Castro Stanziola con el título *Los orígenes de Acción Comunal* del mes de julio de 1999, la cual está disponible en físico.
- Un artículo publicado en el suplemento *Panamá en el siglo XX* del periódico *La Prensa* titulado *El golpe de Acción Comunal*, de Juan Luis Batista del mes de julio del año 1999, en estado físico.
- El texto físico de Jorge Conte Porras *Procesos electorales y partidos políticos* de 1999.
- El trabajo de los profesores Celestino Andrés Araúz y Patricia Pizzurno *Crisis económica, Acción Comunal y Harmodio Arias* de 2003.
- Un texto de Fernando Guardia titulado *Nuestra política: reseña histórica de nuestros partidos* de 2005.

- La biblioteca posee una carpeta en el Archivo Vertical concerniente al movimiento Acción Comunal que dispone de artículos de periódicos sobre sus aniversarios e historia.
- Un artículo en línea sobre *Acción Comunal y el golpe de Estado de 1931*, el cual de manera breve hace un recuento sobre la obra del movimiento. El escrito se basa en un texto de la profesora Erlinda Jaramillo titulado *Historia de Panamá: movimientos populares 1921 – 1989* y además utiliza el *Atlas nacional de la República de Panamá 2016* del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia.
- Un escrito de Pantaleón García titulado *Chiarismo vs Acción Comunal: 2 de enero de 1931*, el cual está publicado en la *Revista cultural lotería* número 527 de julio y agosto del 2016 el cual está disponible de manera virtual y física.

En la Biblioteca Interamericana Simón Bolívar de la Universidad de Panamá, se encuentra disponible la siguiente información:

- El trabajo de grado titulado *El movimiento Acción Comunal* publicada por Víctor Manuel Pérez y Rodrigo Oscar de León en el año 1965, que es una fuente primaria y secundaria importante, pues presenta entrevistas con los en ese entonces aun vivos testigos y fundadores del movimiento.
- El artículo *Las organizaciones de intermediación política no partidistas: El caso panameño*, de Arístides Méndez y Rolando Mendoza, publicado en 1990 en la *Revista Panameña de Sociología* numero 7 disponible en físico.
- La tesis *Acción Comunal y Frente Patriótico*, publicada por Asnal Abdiel Sánchez A, en 1995.

- En la Sección de Hemeroteca se encuentra el artículo *Florencio Harmodio Arosemena el Chiarismo y Acción Comunal*, de Jorge Conte Porras, publicado en *El Universal de Panamá* el 17 de agosto de 1998, ejemplar físico.
- En la Sección de Hemeroteca está disponible también el suplemento *El Universal* del periódico *Semanario*, publicado el lunes 29 de enero del 2001 con la clasificación de año 1 número 3, en estado físico.

MARCO METODOLÓGICO

Este trabajo se enfoca en el movimiento de Acción Comunal y su perspectiva sobre algunos hechos importantes de su época, específicamente en aquellas presentes en escritos en sus periódicos.

Para este propósito, se revisó fuentes que proporcionaran evidencias escritas, entre estas las hemerotecas de la Bibliotecas Ernesto J. Castillero y la Biblioteca Interamericana Simón Bolívar; los Archivos Nacionales en busca de fuentes como diarios, cartas o documentos que cumplen con los requerimientos de información; naturalmente, no se podrá tomar todo el material existente por una cuestión de tiempo y recursos.

Al momento de analizar las fuentes obtenidas de la búsqueda anterior, se empleó el método descriptivo. Esta metodología fue seleccionada para entender de primera mano sus escritos.

El modelo de citación que se utilizará es el estilo Chicago para facilitar el registro correcto de las referencias y las notas.

CAPÍTULO I: CONTEXTO Y ANTECEDENTES

1.1. Contexto Mundial

A finales del siglo XVIII, acabada la Revolución Francesa y, establecidos los Estados Unidos de América, comienza a formarse en Europa la base de lo que posteriormente sería el nacionalismo. Originalmente, el nacionalismo tenía un carácter individualista y unificador, así lo postulaba el político italiano Giuseppe Mazzini (1805-1872), quien se basaba en la voluntad de los individuos, en formar un estado, el cual carecía, en ese momento, de componentes raciales, pues, estos se popularizaron durante el siglo XIX.¹

A finales del siglo XIX, el colonialismo europeo inició una carrera para ocupar todos los territorios aun sin conquistar en el mundo; por ejemplo, el reparto de África en la Conferencia de Berlín (1884). Esto provocó que, iniciado el siglo XX, el control del mundo se redujera a un pequeño número de estados europeos que controlaban gran parte del mundo. Este fenómeno ocasionó una nueva fase en el sistema capitalista llamada imperialismo.

Según Vladimir I. Lenin, el mundo imperialista se caracteriza, por lo menos, territorialmente por: “[...] la conquista de todas las tierras no ocupadas de nuestro planeta. Por primera vez, el mundo se encuentra ya repartido, de modo que en el futuro solamente caben nuevos repartos, es decir, el cambio de “propietario” de un territorio, y no el paso de un territorio sin dueño a un “propietario”.²

¹ Eric J. Hobsbawm. Naciones y Nacionalismo Desde 1780 (Londres: Critica, 2001), 112.

² Vladimir Lenin. El imperialismo, fase superior del capitalismo. (Petrogrado: Zhizn' i znanie, 1917), 47.

El imperialismo se justificaba por tres premisas: La primera propuesta por el filósofo idealista alemán, Friedrich Hegel (1770-1831), la cual era el derecho de un pueblo a gobernar sobre otro; la segunda propuesta ideada por el filósofo utilitarista británico, John Stuart Mill (1806-1873), consistía en la división histórica entre pueblos civilizados y barbaros; y la tercera, el darwinismo social del antropólogo británico, Herbert Spencer (1820-1903), que propugnaba una superioridad racial, étnica y civilizadora.³

La presencia de varias naciones hegemónicas en el mundo hizo que iniciara un periodo conocido como la *Paz Armada*. Se caracterizó por el rearme masivo y la disuasión ante las novedosas armas, producto de los avances científicos. Esta época finalizaría en 1914, con origen de la *Gran Guerra* (1914-1918). Esto ocasionó el colapso de la estructura que sostenía el mundo decimonónico y, por ende, el enfrentamiento de todas las grandes potencias de la época.

Tras finalizar la Primera Guerra Mundial, el 11 de noviembre de 1918, nuevos estados surgieron de las potencias vencidas: la república de Weimar, Austria, Hungría, Checoslovaquia, Yugoslavia y Turquía.

Los catorce puntos establecidos en el informe del *Discurso del presidente de los Estados Unidos* por Woodrow Wilson del 8 de enero de 1918 serían la base para lo pactado finalmente en el *Tratado de Versalles* de 1919. El concepto de autodeterminación de los pueblos de Woodrow Wilson fue una respuesta directa al

³ James Mayall. "Nacionalismo e imperialismo", en Historia del pensamiento político del siglo XX, ed. por Terence Ball y Richard Bellamy (Cambridge: Cambridge University Press, 2003), 185-186.

concepto de nación que promulgaban los bolcheviques, que, en lugar de enfocarse en la etnia o el territorio, su premisa fue la cuestión nacional (la liberación de los trabajadores y la superación del capitalismo).⁴

El *Tratado de Versalles* tomaba el quinto punto (en el que se establece el derecho de las naciones a determinar su gobierno) de los propuestos por Wilson como base para la configuración territorial de Europa.⁵

Alemania perdería su monarquía, colonias y territorios que fueron cedidos a otros estados, entre estos, Polonia y Francia. Austria-Hungría daría origen a los estados de Yugoslavia, Checoslovaquia, Austria y Hungría. Cedería territorios a Rumania y Polonia, finalmente, el imperio Otomano perdería sus territorios en Oriente Próximo, Medio y el norte de África, que serían repartidos entre el Reino Unido y Francia.

A pesar de la intención de crear nuevos estados, muchas de las nuevas naciones quedaron con minorías significativas que se sentían fuera de lugar. Un ejemplo famoso es el de los alemanes que se quedaron en la región de los Sudetes antes austriacos y que ahora pertenecían a Checoslovaquia.⁶

El decimocuarto punto de los propuestos por Wilson crea la llamada Sociedad de Naciones.⁷ Durante su existencia, esta organización llevaría estos puntos como su

⁴ Eric J. Hobsbawm. "Historia del Siglo XX". (Londres: Pantheon Books, 1994), p. 74.

⁵ Eric J. Hobsbawm (2001). Op.cit., p. 141

⁶ Ibid. (2001), p. 144.

⁷ Woodrow Wilson, "Catorce puntos del presidente Wilson (1918)", Derecho Internacional Público, consultado el 15 de mayo de 2023.

doctrina. Fomentaron en los territorios coloniales un sentimiento de rebelión contra las metrópolis europeas, ya que aquellos acuerdos que protegían a los pueblos y permitían la igualdad entre los pequeños y grandes Estados era inexistente en esas regiones.⁸

Una vez culminadas las negociaciones y la nueva organización territorial en el mundo, los antiguos gobiernos autocráticos de Europa central (Alemania, Austria Hungría, Bulgaria, etc.) se habían transformado en democracias liberales que, se guiaban, según Eric Hobsbawm, por los siguientes valores:

[...] el rechazo de la dictadura y gobierno autoritario, el respeto del sistema constitucional con gobiernos libremente elegidos y asambleas representativas que garantizaban el imperio de la ley, y un conjunto aceptado de derechos y libertades de los ciudadanos, como las libertades de expresión, de opinión y de reunión. Los valores que debían imperar en el estado y en la sociedad eran la razón, el debate público, la educación, la ciencia y el perfeccionamiento (aunque no necesariamente la perfectibilidad) de la condición humana.⁹

Casi todo el mundo estaba cambiando su forma de gobernar a este modelo, salvo algunos casos como la monarquía etíope, las teocracias budistas, incluso países cuya tradición democrática era escasa habían realizado, aunque sea una vez, elecciones en Tailandia o Afganistán.¹⁰

No obstante, a pesar de que el liberalismo se expandía, se aproximaba una severa crisis económica. En 1920, la mayor parte de los vencidos en la Primera Guerra Mundial

⁸ James Mayall (2003). Op. Cit., p.183.

⁹ Eric J. Hobsbawm (1994). Op.cit., p., 116-117.

¹⁰ Ibid, p. 118.

no podían pagar sus compromisos de deuda. Esto hizo que se vieran obligados a pedir prestado a los Estados Unidos y que, posteriormente, los ganadores de la guerra utilizarían para pagar sus deudas a los estadounidenses.¹¹

En contraste, la Revolución Rusa de 1917 había agitado a las masas de trabajadores que intentaban tomar el poder por medios violentos. Esta situación ocasionó que, ante su incapacidad de mantener la estabilidad, las burguesías recurrieran a los políticos radicales de derecha.¹² Según Hobsbawm, estas derechas se fortalecieron debido a la Revolución de Octubre y otras situaciones, por ejemplo: la agitación de las masas trabajadoras y el odio de los militares, reaccionarios a las posturas no beligerantes, pacifistas y antimilitaristas de los liberales y comunistas.¹³

Esta clase de movimientos conservadores habían empezado una carrera por la lucha contra todo rastro de movimientos obreros o liberales que, a su consideración, representaban a los enemigos de su tradicionalismo.¹⁴ A pesar del carácter reaccionario y nacionalista de estos movimientos, estos no eran fascistas, pues carecían del carácter popular, de la movilización de masas y el anticlericalismo. Sin embargo, compartían el anticomunismo y el antiliberalismo.¹⁵

¹¹ Eric J. Hobsbawm (1994). Op.cit., p. 104.

¹² Ibid., p. 130.

¹³ Ibid., p. 131.

¹⁴ Ibid., p. 134.

¹⁵ Ibid., p. 124.

Para que un movimiento fascista exista deben existir determinadas condiciones, Hobsbawm las menciona:

Las condiciones óptimas para el triunfo de esta ultraderecha extrema eran un estado caduco cuyos mecanismos de gobierno no funcionaran correctamente; una masa de ciudadanos desencantados y descontentos que no supieran en quién confiar; unos movimientos socialistas fuertes que amenazasen—o así lo pareciera— con la revolución social, pero que no estaban en situación de realizarla; y un resentimiento nacionalista contra los tratados de paz de 1918-1920.¹⁶

A pesar del éxito de Benito Mussolini, su movimiento sería algo exclusivamente italiano hasta entrada la década de 1930. Durante los años de 1920, los movimientos que dominaron el ámbito de la derecha radical fueron los nacionalistas y conservadores. Durante el período de “entreguerras”, el liberalismo es progresivamente sustituido por estas ideas conservadoras y tradicionalistas para que, con la subida de Adolf Hitler, se inicia la popularización del fascismo en el mundo.¹⁷

1.2. Antecedentes

1.2.1. Primeros Años de la República

¹⁶ Ibid., p. 133.

¹⁷ Ibid., p. 123.

El 3 de noviembre de 1903 se separaba de Colombia el Istmo de Panamá, en los días siguientes, se firmaría un acuerdo que determinaría el destino de la república en sus primeros años, el Convenio del Canal Ístmico (Tratado Hay-Bunau Varilla.)

Este convenio establecía en su primer artículo que “Los Estados Unidos garantizan y mantendrán la independencia de la República de Panamá”.¹⁸ Esta cláusula permitía que el gobierno estadounidense interviniera para garantizar sus intereses en el Istmo de Panamá.

Inicialmente, en el convenio se establecían 10 millas como delimitación base en línea recta y 5 a los lados; no obstante, la segunda parte de la cláusula numero 2 evidenciaba una excepción perjudicial para la República de Panamá. condición establecía lo siguiente:

[...] La República de Panamá concede, además, a perpetuidad, a los Estados Unidos, el uso, ocupación y control de cualesquiera otras tierras y aguas fuera de la zona arriba descrita, que puedan ser necesarias y convenientes para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del mencionado Canal, o de cualesquiera canales auxiliares u otras obras necesarias y convenientes para la construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección de la citada empresa. La República de Panamá concede, además, y de igual manera a los Estados Unidos, a perpetuidad, todas las islas que se hallen dentro de los límites de la Zona arriba descrita, así como también, el grupo de pequeñas islas de la Bahía de Panamá, llamadas Perico, Naos, Culebras y Flamenco.¹⁹

¹⁸ John Hay, Philippe Bunau-Varilla. “Convención del Canal a través del Istmo”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 15 de diciembre de 1903, 1.

¹⁹ Hay, Bunau-Varilla. “convención del Canal a través del istmo”, 1.

La segunda cláusula ocasionó incidentes, en particular, el de Taboga (1918), donde se pretendía construir fortificaciones en una parte de la isla para la defensa del Canal durante la Gran Guerra (1914-1918).

Otro elemento que condicionó la realidad de Panamá, en esos años, fue la Constitución panameña de 1904. Esta tenía cláusulas que obedecían a los propósitos del Tratado Hay-Bunau Varilla. Dos artículos pueden destacarse de la Carta Magna con esta orientación, el primero, el artículo 3 que, en su segunda parte, establecía: “[...] El territorio de la República queda sujeto a las limitaciones jurisdiccionales estipuladas o que se estipulen en los Tratados Públicos celebrados con los Estados Unidos de Norte América, para la construcción, mantenimiento o sanidad de cualquier medio de tránsito interoceánico.” ²⁰

Este punto de la constitución obedecía claramente a las concesiones territoriales pactadas en el Tratado Hay-Bunau Varilla más específicamente el artículo II (delimitación territorial).

El segundo artículo de la Constitución de 1904, que probablemente determina la vida política de Panamá en sus primeros años, fue indudablemente el 136 que establece: “El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá intervenir, en cualquier punto de la República de Panamá, para restablecer la paz pública y el orden constitucional si

²⁰ Junta Provisional de Gobierno. “Constitución de la República de Panamá”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 18 de febrero de 1904, 1.

hubiere sido turbado, en el caso de que por virtud de Tratado Público aquella Nación asumiere, o hubiere asumido, la obligación de garantizar la independencia y soberanía de esta República.”²¹

Otros convenios fueron importantes porque atribuyeron nuevas concepciones. Por un lado, el *Convenio Taft* de 1904. Este establecía las regulaciones en las importaciones hacia la zona, fuera de ella; los gravámenes que estableciera el gobierno de Panamá. Por otro lado, el *Convenio Monetario* del 20 de junio de 1904 que establecía el dólar como moneda oficial del país y al Balboa con paridad en ésta.

El nuevo gobierno panameño se organizaría en la Convención Nacional conformada por 32 miembros dividido en partes iguales entre liberales y conservadores.²²

El primer presidente que gobernó el país fue Manuel Amador Guerrero, quien gobernaría por un periodo de 4 años y que fue electo por votación unánime de la Convención Nacional.

En su manifiesto, publicado en la gaceta oficial del 25 de febrero de 1904, Manuel Amador Guerrero menciona cuáles serían sus prioridades en el gobierno. En total pueden destacarse dos: la educación y la infraestructura. Estos eran problemas residuales de la Guerra de los Mil días (1899-1902).

²¹ Junta Provisional de Gobierno. Constitución de la República de Panamá”, 8.

²² Celestino Arauz, Patricia Pizzurno. “Estudios sobre el Panamá republicano: 1903 1989”. (Panamá: Manfer, 1996),25.

Sobre la educación, Amador Guerrero, menciona: “Esmeradísima atención consagraré a la instrucción pública, convencido como estoy de que mientras no dediquemos nuestros esfuerzos a la propagación de la enseñanza primaria, secundaria y profesional sobre bases científicas y sistemas modernos, la idea republicana seguirá llevando entre nosotros vida anémica. Procuraré por consiguiente que al frente de los planteles de educación se encuentren siempre hombres competentes y de conducta ejemplar.”²³

Amador Guerrero también tuvo en consideración el papel del Canal en Panamá sobre lo cual dice: “El tratado para la construcción del canal interoceánico, suprema aspiración del pueblo panameño, celebrado en Washington entre el representante de la República y el Gobierno de los Estados Unidos América, está llamado a ocasionar en el Istmo una revolución industrial y económica de incalculable trascendencia.” ²⁴

Esta industrialización solo se reflejó en las ciudades de Colón y Panamá porque era necesario para construir el canal.²⁵

Hasta el año 1910, el Partido Conservador fue el dominante en Panamá. En este año, se dan las primeras administraciones liberales (Carlos A. Mendoza, Federico Boyd y Pablo Arosemena).

²³ Manuel A. Guerrero, “Manifiesto”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 25 de febrero de 1904, 1.

²⁴ Ídem.

²⁵ Celestino Araúz y Patricia Pizzurno. *Estudios sobre el Panamá republicano*: 1903 1989, 36.

Anteriormente, la hegemonía y la reticencia de los conservadores, al dejar el poder, hicieron que en 1906 algunos liberales fueran hasta Estados Unidos a pedir una intervención con el propósito de cambiar la situación y acabar con la persecución política.²⁶

A pesar del dominio conservador al principio de la república, no fueron capaces de consolidarse como una fuerza política importante.²⁷ El Partido Liberal se consolidaría como el bando hegemónico del país incluso absorbiendo al Conservador.²⁸

Según la Profesora Patricia Otero Felipe, el Partido Liberal se dividía de las siguientes facciones:

[...] El Partido Liberal fue el eje central del poder político hasta 1968. En él se hallaban representados los intereses mercantiles y la burocracia canalera, y pronto sufrió numerosas divisiones internas y facciones; dos de ellas se han destacado en la conformación del poder político y económico de las primeras décadas: por un lado, los intereses ligados al sector importador y mercantil de las provincias centrales y del “arrabal” de la Ciudad (con Belisario Porras como líder sobresaliente) y de otro lado, la facción liberal de Rodolfo Chiari, apoyado por los terratenientes azucareros.²⁹

²⁶ Belisario Porras. “Una lección de civismo que debe permanecer eternamente fresca en la memoria de los panameños”. Revista Cultural Lotería, n.º 346-347, febrero 1985, 119.

²⁷ Patricia O. Felipe. “Partidos y sistemas de partidos en Panamá: un estudio de estructuración ideológica y competencia partidista”. Revista Panameña de Política, n.º 1, 5 de junio de 2006, 54.

²⁸ Ídem

²⁹ Ídem.

Estas facciones serían las que dominarían la escena política hasta 1931 en que un golpe de estado cambiaria el equilibrio político existente.

1.2.2. Situación de los Extranjeros

La primera ley de la República que estableció regulaciones a la presencia extranjera fue la Ley 6 del 11 de marzo de 1904, por la que se prohibía la inmigración de los chinos, turcos y sirios en todo el territorio panameño. Esta ley establecía también las acciones a tomar con los habitantes de estas etnias ya residentes en Panamá.³⁰

Se destaca de esta Ley el artículo 3, que permitía a aquellas etnias mencionadas permanecer en el territorio (estando ya en el país previamente) en tanto poseyeran alguna propiedad o negocio.³¹ Y, el artículo 2 multaba con 200 pesos en moneda corriente a quien los trajera y si pasaban 8 días y no retiraban a la persona se añadía un recargó de 500 pesos.³²

Para el 15 de abril de 1904, se completaría la Ley 6 con el decreto 35 de 1904, que complementaba y detallaba las acciones a tomar para llevarla a cabo.

El capítulo I del decreto 35, titulado “Inmigración” establecía: “Art. 1º La Ley 6. del presente año, no obstante, su promulgación oportuna en el periódico oficial será impresa

³⁰ Gobierno de Panamá. “Ley número 6 de 1904”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 18 de marzo de 1904, 1.

³¹ Ídem.

³² Ídem.

con este decreto en hoja volante y enviada a los Gobernadores provinciales para que la hagan fijar en público y circular profusamente en todos los Distritos de su jurisdicción, sin perjuicio de su publicación por bando, como lo dispone el artículo 57 del Código Político y Municipal”.³³

A esta regulación, se le sumaba el artículo II: “Los Gobernadores enviarán la hoja impresa a los Agentes de empresas de navegación y a los Inspectores de los puertos de la República. El envío debe hacerse con nota oficial y percibirse el recibo correspondiente”.³⁴

Los artículos III y IV extendían este decreto a las autoridades extranjeras en el Istmo:

Art.3 El Gobernador de la Provincia de Panamá enviará, además, a cada uno de los Cónsules residentes en la capital, también con nota oficial, un ejemplar autenticado de la hoja. La fecha del recibo que ellos den de la nota remisiva de la hoja se considerará como la notificación hecha a aquellos funcionarios para conocimiento de sus respectivos Gobiernos y empresas de navegación establecidas en sus dominios.

Art.4 Con el mismo propósito que tiende el artículo anterior, la Secretaría de Gobierno pasará la hoja mencionada a los ministros, Encargados de Negocios Extranjeros en el país y a los Cónsules de la República en extranjero.³⁵

³³ Gobierno de Panamá. “Decreto número 35 de 1904”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 18 de marzo de 1904, 1.

³⁴ Ídem.

³⁵ Ídem.

Los artículos V y VI establecen las disposiciones en los buques y señalan:

Art. 5. La responsabilidad en que puedan incurrir las Compañías de Navegación para la introducción de personas cuya inmigración se prohíbe, se hará efectiva a los Capitanes de las respectivas naves

Art. 6. Al Capitán de buque o vapor que fuere multado por trasgresión de la Ley prohibitiva de la inmigración, y que no satisficiera oportunamente el valor de las multas impuestas, ni reembarcare a los inmigrantes dentro del término legal, no so le permitirá salir del puerto y se procederá contra él, para los efectos de la responsabilidad, de acuerdo con el que para casos análogos establece la legislación común de la Nación.³⁶

Por otra parte, el artículo VII extendía las nuevas normas a los negocios:

Art. 7. En el caso especial de que cualquier Compañía, empresa o individuo particular introdujere inmigrantes por tierra, incurrirá en las mismas multas que los Capitanes de buque, y tendrá la misma obligación de sacar del país a los inmigrantes, pero el cobro de multas no satisfechas dentro del término correspondiente se hará efectivo por la vía ejecutiva. Cuando se tratare de Compañías o empresas, las penas se impondrán a los Agentes o representantes de ellas.³⁷

Con el artículo VIII, se especificaba que las restricciones no eran solo nacionales, sino étnicas, pues: “La prohibición de inmigrar comprende a los chinos, turcos y sirios naturalizados en países extraños al de su origen. No pueden éstos, en consecuencia, al igual de los demás súbditos de los imperios chino y otomano, inmigrar al territorio de la República”.³⁸

³⁶ Ídem.

³⁷ Ídem

³⁸ Ídem.

Al igual que la ley 6, los artículos IX y X establecían las sanciones a quien incumpliera estas disposiciones:

Art. 9. Los que resultaren responsables de la introducción de las personas de que trata el artículo que precede, incurrirán en las mismas responsabilidades, contraerán las mismas obligaciones, y se procederá contra ellos. del modo prescrito en los artículos 5., 6. y 7 de este Decreto, según el caso.

Art. 10. En todo caso de insolvencia declarada, se convertirá la cuantía de las multas en arresto en la proporción de un día de esta pena por cada peso de multa, y se procederá por las autoridades a deportar a los inmigrantes clandestinos al puerto extranjero más cercano.

El arrestado podrá rescatar su libertad cuando pague la multa equivalente al tiempo del arresto que le falte por cumplir, en la proporción indicando, y el valor de los gastos de deportación de los inmigrantes clandestinos que introdujo, en caso de que el Gobierno se hubiere visto en la necesidad de hacer esos gastos.³⁹

Este decreto fue publicado en la Gaceta Oficial número 15 del 26 de abril de 1904. La publicación también incluía dos formularios para solicitar la residencia y que debían ser aprobados por los alcaldes del distrito quienes también tenían autoridad para quitar o conceder la residencia en un lugar.⁴⁰ Este decreto sería derogado por el decreto 14 de 1907, que establece las normas de cedulaación, pasaportes y deportación para estos ciudadanos.

El 6 de febrero de 1909, se establece la Ley 28, que regula los reemplazos de empleados chinos en casas de negocios que sean sucursales de aquellas que están

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Ídem.

establecidas en el Imperio Chino. Aquellos ciudadanos chinos que estén domiciliados podrán salir de país por un máximo de año. Con esto, se reforman y agregan algunas especificaciones y excepciones a la Ley 6 de 1904.⁴¹ El 22 de febrero de 1909, se establecía el decreto 12, que regulaba las disposiciones de la Ley 28 y especificaba los procedimientos necesarios para acceder a la excepción de la ley.⁴²

En 1913, se establecería la Ley 50, que especificaba la misma prohibición de inmigración que la Ley 6 de 1904. Se diferencian en que la pena por introducir al país extranjeros, ahora podían acarrear la pena de prisión de uno a seis meses la primera vez y en caso de reincidencia la pena podría ir de tres meses a un año.⁴³

Esta ley endurecía las penas a los inmigrantes, pues ahora si entraban posterior a su aplicación, también se debía trabajar en obras públicas por un año para luego ser repatriado.⁴⁴

Ese mismo año, se aprobó el decreto 44 del 31 de mayo. Con el que se establecerían las normas a seguir por las autoridades para la creación y ejecución de un registro para los chinos, sirios, turcos y personas del norte de África, además de los requisitos de aquellos que ya fueran residentes.⁴⁵

⁴¹ Gobierno de Panamá. “Ley número 28 de 1909”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 26 de febrero de 1909, 1.

⁴² Gobierno de Panamá. “Decreto número 12 de 1909”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 8 de marzo de 1909, 3.

⁴³ Gobierno de Panamá. “Ley número 50 de 1913”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 1 de abril de 1913, 1.

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Gobierno de Panamá. “Decreto número 44 de 1913”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 24 de junio de 1913, 1-3.

El 19 de diciembre de 1914, se aprobó la Ley 32, en la que se detalla las condiciones para ser considerado un extranjero en Panamá. Se consideraba extranjero quien no era hijo de panameños (dentro o fuera del país); no haber manifestado el deseo de serlo ante el Poder Ejecutivo; al ser hijo de extranjeros nacido en territorio de Panamá y haber permanecido 6 años en el país o haber residido 3 años en caso de ser casado y 10 por ser soltero, acorde al artículo 6 de la Constitución de 1904.⁴⁶

En ese contexto, los extranjeros serían clasificados en transeúntes y domiciliados, los primeros eran quienes no tenían domicilio en el país y los segundos eran aquellos que permanecían en el país con ánimo expreso o presunto.⁴⁷ El ánimo expreso era aquel otorgado por una autoridad a una persona que manifestaría su voluntad de permanecer en Panamá por medio directo. Y el presunto sería mediante la residencia voluntaria, posesión de bienes, un local fijo, matrimonio con una panameña teniendo más de 4 años de residencia o haber trabajado para el gobierno.⁴⁸

También el artículo 24 establecía que les cobraría a los inmigrantes de tercera clase en los barcos un pago de treinta balboas que debería entregarlo a Hacienda hasta que el interesado comprobara que poseía un trabajo lícito y estable.⁴⁹

⁴⁶ Gobierno de Panamá. “Ley 32 de 1914”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 19 de enero de 1915, 1-2.

⁴⁷ Ídem.

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ Ídem.

En el capítulo II de la Ley 32, específicamente en el artículo 17, se establecía que personas que fueran vagos, enfermos o los excluidos de la ley 6 no podrían acceder lo detallado en ley.⁵⁰

Los testimonios aportados por Eleanor Yorke Bell datan de inicios del siglo XX, reflejan la situación de estos grupos humanos en aquel momento. Bell nos menciona la situación de los asiáticos en aquel tiempo, la cual describe: “Los orientales en su mayoría chinos y japoneses, si bien hay algunos indostanés, no se mezclan, al menos no en estos momentos, con las otras razas del Istmo a niveles apreciables, si bien en las poblaciones a lo largo del ferrocarril, tal como Matachín, existen muchas evidencias de una mezcla de la raza amarilla con la blanca y la negra”⁵¹.

Bell, posteriormente describe la forma de vida de los asiáticos y su papel en la sociedad panameña de ese entonces:

Es necesario ahora que digamos algo sobre los orientales del Istmo. En su mayoría son obreros chinos y forman una porción considerable de la clase de pequeños mercaderes. Otros habitan las zonas montañosas y cultivan extensas hortalizas para luego llevar sus productos oscilantemente sobre los hombros con varas a los mercados de la ciudad. Sus casas y patios son sumamente atractivos; las casas se construyen con caña de bambú de acuerdo con la costumbre oriental y se caracterizan por su extremada limpieza que contrasta con las casas y los alrededores de sus vecinos negros. Los intermediarios chinos han mostrado interés en el caucho comprándolo para sus conciudadanos que viven en la ciudad de Panamá. Han hecho de esto un gran negocio.

⁵⁰ Ídem.

⁵¹ Bell, Eleanor. “Las Razas y sus Mezclas (1909)”. En Moreno *Heckadon Stanley*, Panamá en sus Usos y Costumbres. Panamá: Editorial Universitaria 1994, 20.

Estas personas viven como si viviesen en su tierra natural y raras veces aprenden no más de unas cuantas palabras en español (con excepción de aquellos que viven en los pueblos) y son una parte substancial de la población activa.⁵²

Sobre la llegada de los antillanos, el historiador George Washington Westerman nos menciona: “La inmigración de grandes grupos de antillanos hacia las costas del Istmo, fue resultado de la superpoblación en las islas y de las condiciones extremadamente precarias en las Antillas. No sólo emigraron el campesino y las clases trabajadoras ante las perspectivas que brindaba el Istmo, sino que también emigraron elementos de la clase media, profesionales, muchos de ellos especializados.”⁵³

Westerman menciona también que: “La comunidad antillana en la República de Panamá se identificó con el Istmo mucho antes del advenimiento de la República en 1903. Bocas del Toro fue fundada por inmigrantes negros provenientes de las Islas del Caribe, tales como San Andrés y Vieja Providencia, al iniciarse el siglo XIX. [...]. Existe evidencia que revela que los antepasados de estos negros se habían radicado en esta tierra baja y desértica dos siglos y medio antes.”⁵⁴

A parte de las migraciones comunes, otras oleadas de negros antillanos llegaron con la construcción del ferrocarril Transístmico en los años de 1850 y el canal francés

⁵² Ibid., p. 22.

⁵³ Westerman, George. “Los inmigrantes antillanos en Panamá”. Panamá, sus etnias y el canal. Panamá: Autoridad del Canal de Panamá, 1999, 18.

⁵⁴ Ibid., p. 20.

durante las décadas de 1870-1880, la mayoría provenientes de Jamaica, Santa Lucía, Barbados y Martinica.⁵⁵

Sobre la situación de los antillanos tras el fracaso del canal francés Westerman nos dice que: “Con motivo del fracaso del Canal Francés, muchos regresaron a sus tierras nativas, mientras que otros permanecieron en estos lugares, formaron familias y se integraron a la vida de los pueblos del Istmo debido, principalmente, a los contactos culturales que entonces existían.”⁵⁶

Para cuando se estableció la República de Panamá en 1903, se inició la búsqueda de mano de obra para la construcción de una vía interoceánica por parte de la Comisión Istmeña del Canal, sobre esta situación Westerman nos cuenta:

La historia del reclutamiento laboral para la construcción del Canal puede decirse que empezó el 22 de diciembre de 1904 cuando W. J. Karner, Ingeniero Residente en Panamá recibió una carta de John F. Stevens, Ingeniero jefe de la Comisión. Entre otras cosas a Karner se le dijo: “para confirmar mis instrucciones verbales, usted irá a Barbados en el barco de la “Royal Mail”, el cual saldrá de Colón mañana, 23 del mes en curso, con el propósito de tratar de hacer el arreglo necesario para conseguir obreros para trabajar en la construcción del Canal de Panamá.”⁵⁷

El formulario de contrato para los nuevos trabajadores barbadenses consistía en un periodo de trabajo de 500 días, 75 centavos diarios en moneda estadounidense o panameña; se brindaba atención médica y una vivienda no amueblada, una jornada

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶George Westerman (1999). Op. Cit., p.20.

⁵⁷Ibid., p. 23.

laboral de 10 horas y 6 días; se pagaban los tiempos, medios tiempos y domingos; el transporte corría por parte de la Comisión Istmeña del Canal y era cobrado un dólar por mes y la presentación de un informe al final de cada periodo de pago.⁵⁸

Sobre la situación laboral de los antillanos en la Zona del Canal, Westerman nos indica: “En relación con los empleos en la Zona del Canal los antillanos, y en gran parte, sus descendientes, hasta la década de 1950 eran los últimos en ser empleados y los primeros en ser despedidos. A pesar de los varios años de residencia en el Istmo y sus conexiones con el Canal de Panamá, a ellos se les consideraba como “extranjeros”.⁵⁹

Según Westerman, esa condición de habitantes en los territorios administrados por los estadounidenses y la falta de legislaciones sobre la naturalización con respecto a ellos hizo que irónicamente estos fueran ciudadanos de facto en Zona del Canal, no obstante, esto no impedía que se les siguiera tratando de extranjeros.⁶⁰

Finalmente, estaban los estadounidenses, el grupo de extranjeros con más poder en la naciente República de Panamá. La presencia de los ciudadanos estadounidense en Panamá se remonta a casi mediados del siglo XIX, época cuando se firma el convenio Mallarino-Bidlack (1846) con la República de Nueva Granada de la cual el istmo de Panamá formaba parte en ese entonces.⁶¹

⁵⁸ George Westerman. (1999). Op. Cit., p.24.

⁵⁹ Ibid., p. 33.

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Celestino Araúz y Patricia Pizzurno. Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos. (Panamá: Autoridad del Canal Panamá, 1999), 249.

De este convenio, fue fundamental el artículo 35, en el que se establecían la igualdad de trato y privilegios para los barcos, ciudadanos y mercancías estadounidenses que transitaran por Panamá esto se realizó con el propósito de conseguir una neutralidad para Istmo.⁶²

Buena parte del siglo XIX, especialmente durante la famosa fiebre del oro de California, el Istmo recibió gran cantidad de ciudadanos extranjeros, en particular, estadounidenses que hacían el recorrido desde distintas partes de los Estados Unidos hacia las recién adquiridas regiones del oeste sobre todo California.⁶³ Eran comunes los enfrentamientos entre ciudadanos de ambas nacionalidades incluso escalando a incidentes como el de 1856 (Incidente de la Tajada de Sandia).⁶⁴

No fue hasta 1903 cuando los intereses estadounidenses de construir un canal a través del Istmo logran consolidarse, pues mediante el Convenio Hay-Bunau Varilla y la separación de Panamá (1903) y su estatus de nuevo estado independiente, habían logrado obtener los derechos para la construcción de una vía interoceánica que tanto habían buscado en el siglo pasado.

Una característica de los primeros años de la República de Panamá como estado independiente es que, cuando sucedían los procesos electorales, los Estados Unidos

⁶² Ídem.

⁶³ Ibid., p. 268.

⁶⁴ Ibid., p. 305.

intervenían directamente en las elecciones, por lo menos así fue hasta 1936.⁶⁵ Esta particular situación hizo que constantemente observadores estadounidenses estuvieran presentes en los comicios panameños. Sobre esta situación Manuel María Valdés nos indica que: “En tres ocasiones distintas el pueblo panameño se ha acercado a las urnas de votación a ejercer el derecho soberano del sufragio mientras en las mesas vigilaba el interventor extranjero. [...] En ninguna de esas tres ocasiones la masa del pueblo recibió con entusiasmo o siquiera con simpatía al extranjero que venía a supervigilar nuestras contiendas partidaristas.”⁶⁶

Esta particularidad se debía a las intrigas políticas e intereses que perjudicaban los procesos democráticos en la República. Era común ver candidatos que saboteaban y difamaban con tal de alzarse con la victoria o perjudicar a sus rivales. Estas injerencias podían ser solicitadas como sucedió con las elecciones de 1912 o por intereses como la de 1908 y 1918.

Los estadounidenses no se limitaban únicamente a intervenir en la política panameña, también lo hacían territorialmente conforme a sus intereses. Destacados son los casos de ocurridos en 1918, cuando Chiriquí y Taboga fueron ocupados por los estadounidenses.

⁶⁵ Felipe. “Partidos y sistemas de partidos en Panamá: un estudio de estructuración ideología y competencia partidista”, 54.

⁶⁶ Manuel M. Valdés. “Las intervenciones electorales en Panamá”. Revista Cultural Lotería, n.º 346-347, febrero 1985. 127.

El primer caso ocurrió el 8 de julio de 1918, cuando el jefe del Estado Mayor y comandante general del Departamento del Canal de Panamá, el coronel Anderson, informó que mediante una comunicación que había tenido con el mayor Pace, quien estaba al mando de las fuerzas estadounidenses acantonadas en Chiriquí, se presentaban irregularidades en la contienda electoral y la seguridad de la zona.⁶⁷

Para el día 11 de julio de 1918, Elbridge G. Greene notificaba mediante una Carta a Ernesto T. Lefevre sobre Chiriquí:

*De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle que el Gobierno de los Estados Unidos ha recibido informes de la Provincia de Chiriquí al efecto de que las vidas de ciudadanos americanos y de otros extranjeros residentes en esa Provincia están amenazadas, y como consecuencia de esta información, el Gobierno de los Estados Unidos considera la situación extremadamente grave, y que incumbe al Gobierno de Panamá tomar inmediatamente medidas que restablezcan el orden y garanticen la seguridad de ciudadanos Americanos residentes en la República de Panamá.*⁶⁸

El mismo día, Lefevre respondería que tanto el mayor Page, gobernador de la provincia y otros ciudadanos notables, no informan de ningún disturbio o perturbación

⁶⁷ Greene, E. "Resumen de la manifestación hecha al SR. Greene por el coronel Anderson". 8 de julio de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 9.

⁶⁸ Greene, E. "F.O.No. 607". 11 de julio de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 6.

en Chiriquí y que dichas acusaciones son infundadas. Al día siguiente, Lefevre enviaría otra misiva solicitando la lista de los implicados en los disturbios.⁶⁹

El 19 de julio de 1918, Greene enviaría a Ernesto T. Lefevre una carta en respuesta a la enviada el 11 de julio, en la que se incluía una misiva del día 17 de julio:

El Cuerpo de Señales del Ejército de los Estados Unidos, acantonado en Chiriquí que incluía firmas por parte del Agente Consular Británico, C.W. Kinhead; El Vicecónsul del España, Pedro del Rio; Eug. Laffleur, Vicecónsul del Francia y cuatro estadounidenses que no comparten su nombre, en la que mencionaban: “Los suscritos extranjeros residentes en esta ciudad, perfectamente ajenos a las contiendas políticas de esta República en honor a la verdad declaramos que la presencia de los interventores americanos no solo ha evitado grandes males y trastornos del orden público en esta región, sino que es necesaria todavía para que garanticen los derechos individuales de los ciudadanos.”⁷⁰

Con estos documentos, Greene trataba de justificar la ocupación en Chiriquí y la seguridad en la provincia.

Para el 7 de diciembre de 1919, en una carta personal a Newton D. Baker, secretario de Guerra de los Estados Unidos; el secretario de Relaciones Exteriores, Ernesto T. Lefevre, intentó abogar la desocupación de la provincia de Chiriquí. En la misiva se mencionaba:

⁶⁹ Lefevre, E. “S.P.N° 1415”. 11 de julio de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 4-5.

⁷⁰ Greene, E. “F.O.No. 618”. 19 de julio de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 1-2.

*[...] No hay absolutamente ninguna necesidad de la presencia de ninguna tropa estadounidense en el territorio de Panamá, especialmente cuando nuestro Gobierno ha solicitado que se retiren. Espero que cuando regrese a Washington pueda tener tiempo para investigar esta importante red y tratar de eliminar la única causa de fricción que existe entre nuestros dos países y que realmente nunca debería haber existido, si no hubiera sido por el sentimiento hostil hacia Panamá del Sr. Greene.*⁷¹

La carta fue respondida el 15 de diciembre, en la que se notificaba que se buscaría una vía diplomática para solucionar el asunto. Los militares seguirían ocupando la provincia a pesar de la protesta panameña y permanecerían en ella hasta octubre de 1920 en que sería reemplazada por una policía montada.⁷²

El 16 de septiembre de 1918, en una carta enviada por el alcalde de la isla de Taboga, Juan Rivera, al secretario de Relaciones Exteriores, Enrique T. Lefevre, notificaba que una comisión de ingenieros del ejército estadounidense había comenzado a modificar físicamente el terreno de la isla sin autorización.⁷³

El día 14 de noviembre de 1918 era enviada al presidente Belisario Porras una carta en la que Chester Harding, gobernador de la zona del canal, notificaba del uso 1 160 acres o 469.8 hectáreas de la isla de Taboga para usos militares.

⁷¹ Lefevre, E. "Personal". 7 de diciembre de 1919. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 12-13.

⁷² Desconocido. "S.P.N° 2312". 8 de octubre de 1920. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 1.

⁷³ Habitantes de Taboga "Carta de los vecinos de Taboga sobre las acciones estadounidenses". 16 de septiembre de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 68.

Esta misiva incluía un mapa en el que mostraban las áreas que serían cedidas para uso militar y que se compensaría a los desplazados. Para esta exigencia, el gobierno de los Estados Unidos apelaba al artículo II del convenio de 1903, en el que se le permite al gobierno estadounidense solicitar las tierras necesarias para la defensa y funcionamiento del canal.⁷⁴

En una carta del 17 de noviembre 1918, Belisario Porras solicita más tiempo para preparar por lo menos albergues para los desplazados y las consecuencias de la ocupación, las que se resumen en un telegrama del día 19 de noviembre.⁶⁸ El 18 de noviembre de 1918, Harding notifica a Porras que no estaba bajo su jurisdicción demorar el proceso de ocupación de la isla pues eso dependía el Departamento de Guerra.⁷⁵

Para el 19 de noviembre Porras respondería a la carta con el siguiente telegrama:

Harding comunica procede asunto Taboga con Instrucciones Departamento de Guerra y no puede por sí posponer ocupación isla. Urge insista Departamento Estado exponiendo triste condición quedarían residentes Taboga-Restinga si llevase efecto ocupación pues quédanles apenas quinta parte del total terrenos insuficientes para procurarse con sus cultivos subsistencia indispensable y tendrían que emigrar

⁷⁴ Harding, C. "Cablegrama del gobernado Chester Harding al gobierno de Panamá". 14 de noviembre de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 75-76.

⁷⁵ Harding, H. "Carta de Chester Harding a Belisario Porras". 18 de noviembre de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 61-62.

perdiendo sus casas y propiedades municipales parroquiales equivalente completa ruina dos pueblos que componen isla. ⁷⁶

Con este telegrama, Porras comunica las posibles consecuencias para los habitantes de la isla, que tendrían que migrar al ser desalojados perderían sus medios de subsistencia y viviendas. Durante varias semanas, se discutió mediante envíos de cartas entre el gobierno de los Estados Unidos y el gobierno de Panamá el aplazamiento de la ocupación de la isla de Taboga.

El 24 de noviembre de 1918, los vecinos de Taboga enviaron un memorial firmado por todos, redactado por el alcalde Juan Rivera al presidente Belisario Porras en el que denunciaban a un individuo de nombre William G. Erwin, quien decía ser el inspector de las tierras en la Zona del Canal y solicitaba llenar unos formularios a los dueños de tierras y que el jueves 21 de noviembre regresaría y, al no haberse completado la exigencia de los formularios, amenazó a los habitantes: “[...] El Gobierno Americano se adueñará, sin otorgarnos ninguna compensación, de nuestro terreno, pues tenía el propósito de establecer en la isla una fortaleza con una guarnición fija de tres mil soldados y para abundancia de pruebas mostro, en un plano, los lugares en que montaría seis cañones formidables”.⁷⁷

⁷⁶ Legación Panameña en Washington. “Cablegrama informando de las consideraciones de Porras sobre Taboga”, 19 de noviembre de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 74.

⁷⁷ Habitantes de Taboga. “Carta de Juan Rivera y los residentes de Taboga”. 24 de noviembre de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 1.

Acto seguido, el alcalde Rivera señaló la dependencia de los habitantes de la agricultura y la pesca y de cómo afectaría el desplazamiento a la cultura local y su economía.⁷⁸

El 11 de diciembre de 1918, el Departamento de Estado notifica el recibo de la carta y la consideración plasmada en la nota que, a palabras de Frank L. Polk, secretario de Estado Interino consideraba que: “Su nota llamaba la atención a la triste situación a la cual los residentes de las poblaciones de Taboga y de la Restinga quedarían reducidos si semejante ocupación se llevara a efecto, dejando así a los habitantes de esas dos ciudades con sólo una quinta parte del territorio de la Isla que ya es pequeña en tamaño para su densa población”.⁷⁹

Estas consideraciones habían sido mencionadas por el gobierno de Panamá el 21 de noviembre de 1918 en una carta enviada por el encargado de Negocios Interino de Panamá, José E. Lefevre.⁸⁰

Ante las propuestas y consideraciones enviadas por el gobierno de Panamá al gobierno estadounidense, Polk señala:

El Departamento de Estado ha sido informado por el Departamento de Guerra de que es necesario para la debida protección del Canal de Panamá que las defensas de la entrada del lado del Pacífico sean llevadas mucho más adentro del mar, se ha dado un cuidadoso estudio a este asunto por el Departamento de Guerra como resultado de esto

⁷⁸ Ídem.

⁷⁹ Frank Polk. “Carta de Frank Polk al gobierno de Panamá”, 11 de diciembre de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 33-34.

⁸⁰ Habitantes de Taboga. (24 de noviembre de 1918). Op. Cit.

estudio se ha decidido que la única isla bien adecuada para la instalación de estas defensas es la Isla de Taboga, la otra isla mencionada en su carta no es adecuada por uno u otro motivo.⁸¹

Las islas que proponía el gobierno panameño para su ocupación eran las de Urabá, Taboguilla o, en su defecto, el cerro de Chame en Punta Chame, todas las ubicaciones con apenas población.⁸²

Lo más que se podía hacer ante la reticencia del Departamento de Guerra, en palabras de Polk, era: “Me complace en pedir al Departamento de Guerra que al proceder a efectuar la ocupación de Taboga lo haga causando tan poca molestia como sea posible a los habitantes de la isla y dándole tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios”.⁸³

Finalmente, para el 12 de junio de 1920, el gobierno de Panamá establecía el decreto 15, por: “El cual se concede, provisionalmente, a los Estados Unidos de América el uso, ocupación y control de cierta superficie de terreno en la Isla de Taboga”,⁸⁴ esta decisión se llevó a cabo tomando las siguientes consideraciones: “Que

⁸¹ Frank Polk. (11 de diciembre de 1918), Op. Cit., pp.33-34.

⁸² Lefevre, J. “Carta para mediar la situación de Taboga”. 21 de noviembre de 1918. En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá, Panamá: Biblioteca Roberto F. Chiari, 53

⁸³ Frank Polk. “Carta de Frank Polk al gobierno de Panamá”, p.34.

⁸⁴ Gobierno de Panamá. “Decreto número 15 de 1920”. Gaceta Oficial, 3 de julio de 1920, 1.

el gobierno de los Estados Unidos ha hecho saber al de Panamá, que necesita ciertos terrenos en la Isla de Taboga para la defensa del Canal”.⁸⁵

Y se agrega: “Que aunque hasta hoy ambos Gobiernos no se han puesto de acuerdo con la interpretación del artículo 2° del Tratado del Canal y aunque están llevando a cabo negociaciones diplomáticas para determinar la forma que debe tener la concesión para hacerla valida, el procedimiento para indemnizar a los propietarios particulares y la compensación a la que tiene derecho la República, el Gobernador del Canal de Panamá ha manifestado que tiene necesidad inmediata de adquirir una pequeña porción de terreno en la Isla y el Gobierno no desea entorpecer la acción de este, en cuanto pueda ser urgente”.⁸⁶

Para dicho propósito el gobierno panameño decretó:

Concédeme, provisionalmente, al Gobierno de los Estados Unidos de América, a partir del día 16 de los corrientes, el uso, ocupación y control de una superficie 5:75 hectáreas en el cerro del vigía de la Isla Taboga, de otra superficie de iguales dimensiones entre el Cementerio del pueblo, el cual queda excluido de esta concesión, y la ensenada de Ancón, y de dos superficies de terreno de 1:21 y 2:24 hectáreas, respectivamente, para las trochas que conducen de una a otra reserva, ósea un total de 14:95 hectáreas, de acuerdo con el plano presentado con las autoridades del Canal.⁸⁷

Lo que se puede entender de este intercambio diplomático es que el gobierno panameño intentó disuadir al gobierno estadounidense, no obstante, lo único que

⁸⁵ Ídem.

⁸⁶ Gobierno de Panamá. (3 de julio de 1920), Op. Cit.

⁸⁷ Ídem.

consiguieron fue aplazar la construcción de fortificaciones en Taboga, para poder mover a los pobladores. Era lo mínimo que se podía hacer, pues la concesión territorial estaba condicionada por artículo II del tratado Hay-Bunau Varilla, a pesar del descontento de los pobladores y el agravio de las autoridades nacionales.

CAPÍTULO II: ORIGEN DEL MOVIMIENTO ACCIÓN COMUNAL

2.1. Movimiento Acción Comunal

Según el periódico *Acción Comunal* en su ejemplar del 2 de enero de 1941 en un artículo titulado *Cómo nació “Acción Comunal”*, la historia inicia cuando el dentista Dr. Ramón E. Mora casi a mediados del mes de agosto de 1923, en un viaje a la provincia de Colón, lee un informe dado al periódico *La Estrella de Panamá* por el Ingeniero jefe

de la Central de Caminos R. K. West, en el que se decía que la república de Panamá no había personal técnico para la construcción de las carreteras nacionales.⁸⁸

El Dr. Ramón Mora se indignó, pues, era de su conocimiento que en el país había muchos profesionales, no obstante, permanecían desempleados, porque los puestos para los que habían estudiado eran ocupados por extranjeros que cuestionaban su capacidad para ejercerlos, de hecho, en el acta de fundación se refiere a esta situación: “Esta idea me vino a mí cuando el señor R. K. West dijo ante la Junta Central de Caminos que en Panamá no había personal técnico para la Construcción de carreteras nacionales. Eso lo pudo haber dicho el señor West hace veinte años cuando verdaderamente carecíamos de un elemento preparado, pero hoy día, sus aseveraciones son antojadizas, pues, desde hace ¡algún tiempo, hemos progresado mucho en distintos ramos”.⁸⁹

El día 15 de agosto de 1923, durante una conversación sobre el tema de los extranjeros entre el Dr. Ramón Mora y Manuel C. Gálvez Berrocal, este último prometió el día 19 llevar algunos jóvenes que ayudarían a formar las bases de una nueva “institución”.⁹⁰ Así, el 19 se llevó a cabo la reunión:

[...] se reunieron en el salón de la Oficina Dental del Dr. RAMON E. MORA, por invitación especial del dueño de dicha Oficina y de los señores Manuel C. Gálvez Berrocal, Víctor F. Goytía J. M. Pinilla Urrutia, Dr. José Pezet, José Manuel Quirós, Enrique Gerardo

⁸⁸ Acción Comunal. “Como nació” Acción Comunal”, Acción Comunal, 2 de enero de 1941, 20.

⁸⁹ Ídem.

⁹⁰ Acción Comunal. (2 de enero de 1941), Op. Cit.

Abrahams y Rubén D. Conte, los señores siguientes: José T, Lombardo G., G. G Guardia Jaén, Bernardo Vergara, José M. Barría, Dr. Tomás Guardia G., Daniel Salcedo G., J. I. Quirós y Quirós, Nicolás Augusto García y Alberto Guardia Jaén [...].⁹¹

La nueva organización se concibió con el propósito de fomentar el crecimiento “material y moral” de Panamá, hacer justicia a los panameños capaces y a educar sobre los símbolos patrios panameños e ideas de la organización a los residentes extranjeros.⁹²

No obstante, a pesar de su carácter nacionalista, el movimiento no pretendía atacar a los extranjeros, sino a aquellos que lo provocaran, esencialmente defenderían, sobre todo, los intereses de los panameños. Bien decía el educador y miembro de la organización José Manuel Quirós y Quirós al tomar la palabra durante la convocatoria: “Nosotros no iremos siempre en contra al interés extranjero, pero si ese interés cuando pretenda estorsionar (sic) y anular al interés nacional”.⁹³

Para realizar su labor, el movimiento se organizó: “El plan principal es fundar una Institución que tenga su periódico como órgano de propaganda, la que también haremos por medio de conferencias en los planteles de educación, por medio de cinematógrafo y por las diferentes vías que conduzcan al fin deseado. Inteligenciarnos con los extranjeros que vienen a radicarse en tierras nacionales [...]”.⁹⁴

⁹¹ Ídem.

⁹² Ídem.

⁹³ Acción Comunal. (2 de enero de 1941), Op. Cit

⁹⁴ Ídem.

Cabe destacar que durante esta reunión no se detalló el nombre de la organización como detalla en su acta de fundación:

“Antes de levantar la sesión Gálvez Berrocal manifestó: “Creo que debe procederse a darle nombre a esta Institución, que se ajuste a los fines que persigue y que concuerde con el elemento de espíritu joven que la integra.”— Todos los socios estuvieron de acuerdo en que se le diera el nombre después, cuando hubiera mayor número de concurrentes.

El señor presidente recomendó que cada cual pensara en el nombre que más convenía para luego hacer la escogencia”.⁹⁵

Originalmente, el movimiento se llamó el “Centro X”, como se puede notar en el acta publicada el 23 de agosto de 1923, día en el que se llevaría a cabo la segunda sesión.⁹⁶ En esa sesión estuvieron presentes los siguientes miembros:

[...]se reunieron en la Oficina Dental del Dr. Ramón E. Mora los jóvenes panameños siguientes: Ramón E. Mora, M. C., Gálvez B., José M. Quirós, Rubén D. Conte, J. M. Pinilla Urrutia, Juan Ernesto Tejada, Bernardo Vergara, Enrique G. Abrahams, Rafael de Fábrega, Horacio Fábrega, José de la C. Pérez E., Augusto Arjona Q., José T. Lombardo C., Roberto Sandoval, Gabriel de Dianosus., Víctor F. Goytía, G. G. Guardia Jaén, Carlos A. Guardia Jaén, Carlos A. López G., Humberto Echevers, Daniel Salcedo, Nicolás Augusto García, Agustín Sierra Gutiérrez, José I. Quirós y Quirós y Pedro V. Cedeño.⁹⁷

⁹⁵ Ídem.

⁹⁶ Acción Comunal. “Acta de la segunda (2a.) sesión celebrada por el Centro “X””, Acción Comunal, 20 de marzo de 1941, 8.

⁹⁷ Ídem

El “Centro X” elaboró cinco bases que habían quedado a cargo de J. M. Pinilla Urrutia, Dr. Ramón E. Mora y Dr. Tomás Guardia G, después de un debate por los cuatro primeros puntos se establecieron definitivamente los siguientes:

1°—Defender las Instituciones Nacionales.

2°—Desarrollar los sentimientos de amor a la patria y defender sus intereses.

3°—Propender por todos los medios posibles al progreso Nacional en cualquiera de sus manifestaciones y al enaltecimiento de los panameños, sin mezclarse el Centro en la Política militante del país.

4°—En caso de oposición entre los intereses de un nacional y un extranjero, el Centro favorecerá los del primero, y en caso de oposición entre los intereses de dos nacionales, el Centro favorecerá al que fúere miembro de él, siempre que, en cualquiera de los dos casos, el nacional o el socio, reúna IGUALES o mejores condiciones que el opositor.

5°—El centro no hace diferencias de sexo, religión, color, categoría social, ni otra circunstancia similar. Su lema es: Patriotismo, acción, equidad y disciplina.⁹⁸

Durante esta reunión, se propusieron distintos nombres para esta organización, no obstante, ninguno satisfizo a los miembros. Las opciones fueron:

Vergara propone que se llame: “LEGIÓN PANAMEÑA”.

J. M. Quirós y Quirós: CENTRO DE JÓVENES PANAMEÑOS

Nicolás Augusto García: CENTRO NACIONALISTA PANAMEÑO.

Pinilla Urrutia y G. G. Guardia Jaén: JUVENTUD PANAMEÑA.

M. C. Gálvez B: UNIÓN DE LA JUVENTUD PANAMEÑA.

Daniel Salcedo: PRO-PATRIA.

Víctor F. Goytía: CENTRO MELIORISTA.⁹⁹

⁹⁸ Acción Comunal. (20 de marzo de 1941). Op. Cit.

⁹⁹ Ídem.

La cuestión de los nombres quedaría para la siguiente sesión. En esta reunión se establecería la cuota que pagarían los miembros, sobre esto el acta menciona:

El señor presidente expuso que era preciso fijar la cuota que cada socio pagaría mensualmente pues era bien sabido que toda campaña trae consigo gastos y que la que emprenderá el Centro debe ser formidable, para beneficio del país, proponía que cualquiera de los miembros presentes indicará que suma convenía, teniéndose en cuenta que todos los que formarán el Centro no serán personas pudientes.

El socio J. M. Quirós y Quirós dijo que según su concepto la suma de un BALBOA (B. 1.00) era una cuota racional y equitativa. Todos los socios aprobaron la proposición del joven Quirós y Quirós y se dispuso que correría su pago desde el día primero del próximo mes de septiembre.¹⁰⁰

Sobre la creación del periódico se menciona: “Se trato algo sobre la aparición de un periódico y el socio señor Goytía pidió la palabrea y expuso: ‘Es bien sabido que el sostenimiento de un periódico es muy costoso y que para ello se necesita un capital poderoso, que nosotros no contábamos con él; es mejor impresión ante el público. Por ahora podemos utilizar las columnas de la prensa local hasta tanto quedemos bien organizados’”.¹⁰¹

Desde esta reunión, la organización brindó su apoyo al joven Agustín Sierra Gutiérrez, electricista de profesión, situación detallada de la siguiente forma:

El socio Carlos A. Guardia Jaén pidió la palabra para proponer lo siguiente: “Teniendo en cuenta que el joven panameño, Antonio Sierra Gutiérrez está reputado como

¹⁰⁰ Acción Comunal. (20 de marzo de 1941). Op. Cit.

¹⁰¹ Ídem.

electricista de primera clase, acreditado por su diploma obtenido en la Escuela de Artes y Oficios y respaldado por su práctica larga y eficiente, capacitándolo para dirigir los trabajos de instalaciones eléctricas en el edificio Cárcel Modelo, actualmente en construcción, el Centro, RESUELVE: recomendar ante la Junta Constructora de la Cárcel Modelo, al señor Agustín Sierra Gutiérrez como director de las construcciones eléctricas de dicho edificio” .¹⁰²

Acto seguido, Sierra Gutiérrez tomó la palabra para expresar lo siguiente:

Jóvenes: Sean mis primeras palabras para dar las gracias al amigo Guardia Jaén por su benevolencia al presentar la proposición que se acaba de leer. Con toda sinceridad le ruego al buen amigo proponente que retire su proposición pues ello podría dar por resultado que se creyera que yo había venido a este Centro, por primera vez hoy guiado por el interés de obtener una recomendación, idea que no ha pasado por mi mente; vine tan sólo atendiendo a la amable invitación del amigo Guardia Jaén” .¹⁰³

Sobre esto se acordó por unanimidad brindar el apoyo al joven Sierra Gutiérrez, a quien se le dedicaría un artículo redactado por Enrique G. Abrahams quien había sido propuesto por J. M. Quirós y Q.¹⁰⁴

También, con el propósito de ayudar a Sierra Gutiérrez, se enviaría una nota de recomendación al secretario de Fomento y Obras Públicas y al presidente de la Junta Constructora de la Cárcel Modelo, la misiva sería presentada por Ramón E. Mora, J. M., Pinilla Urrutia y Víctor F. Goytía.¹⁰⁵

¹⁰² Acción Comunal.” Continuación”, Acción Comunal, 27 de marzo de 1941, 4.

¹⁰³ Acción Comunal. (27 de marzo de 1941). Op. Cit.

¹⁰⁴ Ídem

¹⁰⁵ Ídem

La sesión culminaría con los siguientes avisos del presidente de la organización: “El señor presidente, hizo saber a los presentes que el lunes veintisiete (27) del presente, a las ocho de la noche (8 p. m.) habría sesión y recomendó a los socios todos para que hicieran propaganda al Centró y trajeran a su seno el mayor número de jóvenes que esta vieran bien intencionados y dispuestos a laborar por el ideal que se persigue. No habiendo más de que tratarse, se suspendió la sesión. Para constancia se extiende y firma la presente acta”.¹⁰⁶

El 27 de agosto de 1923 a las 8 de la noche, se volvería a reunir el “Centro X”. Ese día asistieron a la reunión en la oficina del Dr. Ramón E. Mora los siguientes miembros: “Ramón E. Mora, M. C. Gálvez B., J M. Quirós y Quirós, Rubén D. Conte, J. M. Pinilla Urrutia, Juan E. Tejada, Bernardo Vergara, Enrique G. Abrahams, Víctor F. Goytía, G. G. Guardia Jaén, Carlos A. Guardia, Tomás Guardia G, Pedro V. Cedeño, Pedro Moreno Corijea, Guillermo A. Díaz, Clementino de Gracia V., Samuel Quintero Jr., Jorge Oberto, Antonio Orcini' Q., Sergio Becerra L., Francisco Cornejo, Eduardo A. Briceño y Blas Humberto D'A.nello”.¹⁰⁷

Sobre la situación de Agustín Sierra Gutiérrez, los Goytía notifican los resultados diciendo que:

¹⁰⁶ Acción Comunal. “Continuación”, 4.

¹⁰⁷ Acción Comunal. “Acta de la tercera (3a.) sesión celebrada por el Centro “Acción Comunal””, Acción Comunal, 27 de marzo de 1941, 4.

“Pusimos en manos del señor secretario de Fomento y Obras Públicas la nota que el Centro nos encomendó y fuimos a llevarla los nombrados señores Pinilla Urrutia, Dr. Ramón Mora y quien habla.

El señor secretario nos manifestó que podíamos contar con su ayuda Oficial y personal y que ya él, desde tiempo atrás había sido el iniciador de la labor que nosotros hoy comenzábamos con ahínco. Nos expuso que el joven Sierra sería colocado en un puesto como electricista en el Hospital Santo Tomás en construcción pues ya se había tomado una determinación tocante a los trabajos de la Cárcel Modelo.”¹⁰⁸

En esta sesión, volvió a discutirse el nombre para el “Centro X”, sobre esto Víctor Florencio Goytía propuso el nombre de “Acción Comunal”.

La aprobación del nombre fue relatada en al acta: “Se procedió a continuar la discusión sobre el nombre del Centro: “Acción Comunal”. Desde aquel momento el Centro adoptó dicho nombre”.¹⁰⁹

Acto seguido se procedió a tratar el asunto del periódico que se publicara sobre esto el acta nos relata:

Los socios Goytía y Gálvez hicieron la siguiente proposición: “Coléctese ese entre los socios una cuota de 50 centavos plata con el fin de hacer imprimir una hoja volante con un manifiesto al país diciéndole cuál es el propósito que persigue el Centro y que esperamos cooperación de todos los elementos que perseguimos y que debe ser el mismo para todos los panameños.”¹¹⁰

¹⁰⁸ Acción Comunal. “Acta de la tercera (3a.) sesión celebrada por el Centro ‘Acción Comunal’”, 4.

¹⁰⁹ Ibid., p. 7.

¹¹⁰ Ídem

Tras una ronda de proposiciones, se procedió a la clausura de la sesión y se notificó que la próxima sería el jueves 30 de agosto en la noche.

Llegada la fecha se iniciaría la cuarta sesión del Centro “Acción Comunal”. En esta ocasión se reunieron: “todos los socios del Centro excepto Gabriel de Dianous, Tomás Guardia G., José de la Cruz Pérez, Augusto Arjona Q., Roberto Sandoval, Carlos A. López, Juan E. Tejada, José Barría, Guillermo A. Díaz, José Ma. Rosas, Pedro Morelio Correa y Samuel Quintero”.¹¹²

En esta reunión se discutió la publicación de un manifiesto, el cual sería publicado el 3 de septiembre de 1923 y que sería el resultado de una comisión conformada por el Dr. José de la Cruz Herrera, Enrique G. Abrahams y Rafael de Fábrega.¹¹¹

En esta reunión, J. M. Pinilla Urrutia toma la palabra para proponer la creación de comisiones especializadas en la organización las divisiones propuestas: “Nómbrese por la Presidencia con la oportunidad debida las siguientes comisiones: 1”, de Administración; 2”, de Prensa y propaganda; 3”, de espectáculos públicos; 4”, de legislación; 5”, de Relaciones Exteriores; 6”, de Educación; 7”, de profilaxis e higiene; 8”, de Criminalidad; 9”, de Trabajo; 10”, Vagancia y mendicidad; 11”, Moralidad Pública; 12, Idioma e Idiosincrasia Nacional”.¹¹²

¹¹¹ Acción Comunal. “Acta de la cuarta 4a. sesión celebrada por el Centro “Acción Comunal””, Acción Comunal, 8 de abril de 1941, 4.

¹¹² Ídem.

Después se manifiestan las condiciones para la creación de estas comisiones.

Estas comisiones operaran como colaboradores recíprocos, de modo q' si para la eficiente labor de una de ellas le es necesario conocer un hecho o una situación o un dato cualquiera que cae bajo la órbita de funciones de otra comisión, la primera puede pedir informes a la última y hasta comisionarla a título de reciprocidad para el estudio o investigación que fuere del caso. Siempre que una comisión llegue a un acuerdo sobre la existencia de un estado de cosas que sea necesario remediar propondrá al Centro, con el informe respectivo, la medida que estime conveniente.¹¹³

A esta propuesta se opondrían Abrahams y Gálvez Berrocal, quienes alegaban que: "Era mejor esperar hasta tanto ingresaran al Centro nuevos socios entre los cuales, según conocimientos, los había magníficos para desempeñar algunas delicadas comisiones por ser ellas referentes a sus actividades".¹¹⁴

En esta reunión se unirían a la organización los siguientes miembros:

El socio Pinilla Urrutia presenta al nuevo socio J. Rivera R. Rivera da las gracias y manifiesta que está sumamente complacido de estar en el seno de tan importante Corporación. Se presentan luego a los otros nuevos socios señores José Isaac Fábrega, Julián Valdés, Víctor M. Villalobos, Víctor Tejeira, José Ma. Rosas, Justo P. Espino Jr., Abel Lastra Armando B. Duque, Luis Morales, H, J. A. Pretelt. A todos los nuevos socios el señor presidente les hizo la siguiente Pregunta: "PROMETEN UDS. OBSERVAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE RIGE ESTE CENTRO Y COADYUVAR AL BUEN EXITO DE ESOS PROPOSITOS? Todos contestaron afirmativamente. Se acordó luego que la misma pregunta se le haría a todos los socios que ingresaran al Centro en adelante.

¹¹³ Ídem.

¹¹⁴ Ídem.

Se hace constar que antes de exigirle la promesa a los socios citados, se les leyeron las bases de que trata la pregunta.¹¹⁵

Durante el resto de la sesión, se debatió si se debía asignar las comisiones a los presentes o esperar a nuevos miembros, esta última fue la opción elegida. Además, se acordó que las comisiones se crearan conforme fueran llegando los especialistas, se dio por finalizada la reunión y convocó la próxima para el jueves 6 de septiembre a las ocho de la noche.¹¹⁶

Este mismo día se publicaría el primer manifiesto de la organización, en el cual se expresaban las expectativas y decepciones de los miembros los párrafos iniciales resumen esto de la siguiente manera:

Al salir nuestra patria del estado de desgracias creado por las guerras fratricidas y al nacer a una nueva era de halagüeñas esperanzas con la proclamación de nuestra independencia, apareció ante los panameños la idea de mejores días.

Así, alimentados de esas esperanzas corrieron nuestros primeros años de vida propia; más pronto la realidad rompió los espejismos que nublaban nuestras mentes y dejó al desnudo nuestra miseria económica y nuestra esclavitud política, fruto de un espíritu público deprimido y del desconocimiento de nuestro valer nacional.¹¹⁷

Posteriormente proceden a señalar los errores del a inicios de la República:

¹¹⁵ Ídem.

¹¹⁶ Ídem.

¹¹⁷ Acción Comunal. "Panamá sus Problemas y sus Hombres ", (Panamá: Editorial Acción Comunal, 1928), 13.

Lo primero nunca debimos hacerlo, pues ello hería nuestra dignidad nacional. Lo demás tuvo su explicación en los primeros años que sucedieron a nuestra independencia, cuando carecíamos de elementos capitalistas para cumplir las variadas actitudes del Estado, y el error estuvo, simplemente, en no seleccionar siempre los elementos extranjeros y poner nuestros intereses. en muchos casos al cuidado de individuos desposeídos, de toda vinculación con este suelo, como también de todo mérito cierto.

Hoy cuenta el país con elementos eficientemente preparados en todos los ramos de la actividad humana y a ellos deben encomendarse las delicadas funciones públicas, pues, a más de su competencia, les sirve de garantía la fuerza creadora; y vivificante del patriotismo.¹¹⁸

Acto seguido aclararían su postura con respecto a los extranjeros:

No queremos con esto que se desprecien los servicios de aquellos extranjeros que se han hecho acreedores a la gratitud nacional por su labor proficua y abnegada, ni tampoco los de aquellos elementos indispensables, cuyas capacidades superan las de nuestros conciudadanos. Queremos pura y simplemente el engrandecimiento de la Patria, y son sus hijos quienes, en igualdad de condiciones, servirán mejor a la realización de ese anhelo que ennoblece y dignifica.

No queremos tampoco que se pongan obstáculos a la inmigración extranjera siempre que se trate de aquella que levanta política y económicamente los países que la reciben. [...] Estos elementos para ser benéficos al país, han de fundirse con los elementos nacionales. Los capitales que afluyen a nosotros aumentarán nuestra riqueza y las personas que hagan de ese suelo una patria nueva han de amarla como suya y gozar con nosotros nuestros triunfos y sentir con nosotros nuestras desgracias. Bajo estas condiciones el extraño dejará de serlo y encontrará el más decidido apoyo de parte nuestra.¹¹⁹

¹¹⁸ Ibid., p. 13.

¹¹⁹ Ibid., p. 14.

Finalmente manifiestan las intenciones de la organización sobre lo cual dicen:

Nosotros, constituidos en este Centro de "ACCION COMUNAL," ya vigoroso por la fuerza expansiva de los ideales nobles en las almas jóvenes, nos proponemos comparar la labor de los extranjeros al servicio de nuestro Gobierno, atendido su respeto por nuestras instituciones, con las capacidades de nuestros conciudadanos, a fin de poder influir con la Administración del país, para que se tomen las medidas que creamos oportunas. : estudiar uno a uno nuestros problemas y buscar la solución más acertada ; vivificar los sentimientos de nuestra nacionalidad, conservando nuestras bellas tradiciones ; esforzándonos por la moralidad práctica ; imponiendo nuestro idioma y nuestras costumbres y dignificando ese tipo propio del hijo del Istmo que se impone a la diversidad de razas que aquí se chocan y confunden, tipo producido por la cercanía de los mares y por los ardores de nuestro sol ; y ante todo, hemos de decir al mundo la verdad de lo que somos, combatiendo así tanto prejuicio absurdo que tan injustamente se han forjado en contra nuestra.¹²⁰

Llegado el día 6, inició la quinta reunión, a esta asistieron los siguientes miembros: "[...]se reunieron en el salón del Juzgado 5o. del Circuito, galantemente cedido por el señor Juez, los socios Dr. Ramón E. Mora, Víctor F. Goytía, M. C. Gálvez B., J. M. Quirós, Dr. Tomás Guardia, Carlos A. Guardia Jaén, G. G. Guardia Jaén, Bernardo Vergara, Armando B. Duque y J. M. Pinilla Urrutia".¹²¹

En esta sesión se nombrarían a los miembros de las comisiones propuestas J. M. Pinilla Urrutia, las cuales quedarían de la siguiente forma:

Administración: Ramón E. Mora, presidente; Leopoldo Arosemena, J. I. Quirós y Q. Prensa, Propaganda y Espectáculos Públicos: J. M. Quirós y Quirós. Presidente, Luis

¹²⁰ Ibid., p. 14.

¹²¹ Acción Comunal. "Acta de la sesión celebrada por el Centro "Acción Comunal" el 6 de septiembre de 1923 "Acción Comunal", Acción Comunal, 11 de junio de 1941, 4.

T. Zerr, J. de la C. Pérez, Enrique Abrahams y J. I. Oberto. Legislación; J. M. Pinilla Urrutia. Presidente; Pedro Urrutia. Presidente; Pedro Moreno Correa, J. M. Quirós y Quirós y Humberto Echévers. Relaciones Exteriores: Víctor M. Goytía, Presidente; Abel de la Lastra, José Isaac Fábrega y Samuel Quintero Jr. Educación: José de la Cruz Herrera, Presidente; José Pezet, Juan Rivera R., Roberto Sandoval, Pablo Ríos y Francisco Cornejo. Profilaxis: Dr Tomás Guardia, presidente; Rafael de Fábrega, Julián Valdés, P. V. Cedeño. Trabajo: G. G. Guardia Jaén. Presidente; Víctor M. Tejeira, Carlos A. López, J. P. Agustín Sierra G., Juan E. Te Espino, Antonio Orsini, Ajada, Leonardo Conte y Blas Humberto D'Anello. Vagancia y Mendicidad; P. V. Cedeño, presidente; José T. Lombardo G., Víctor M. Villalobos, Eduardo A. Briceño. Carlos A. Guardia Jaén. Moralidad Pública: Bernardo Vergara, presidente; Daniel Salcedo, Horacio Fábrega, Gabriel de Dianous, Guillermo Díaz, Justo P. Espino, J. A. Pretelt, José Ma. Rosas. Criminalidad; Rubén D. Conte, presidente; J. A. Pretelt, Ciernen-tino de Gracia V., Sergio Becerra L. Idioma e Idiosincrasia Nacional; M. C. Gálvez Berrocal, Presidente; Luis Morales Herrera, Augusto Arjona Q., Armando B. Duque, Carlos A. Guardia Jaén, G. G. Guardia Jaén y Luciano Sánchez N. Censura: Ramón E. Mora, Presidente, J. M. Pinilla Urrutia, Víctor F. Goytía, J. M. Quirós y Quirós, G. G. Guardia Jaén y M. C. Gálvez Berrocal.¹²²

Inmediatamente y tras un informe, M. C. Gálvez Berrocal menciona la situación en el respecto a la investigación sobre Hospital Santo Tomás, dando fin a la sesión.

La siguiente sesión se daría el miércoles 12 de septiembre de 1923, a esta reunión asistirían los siguientes miembros:

[...] se reunieron el día doce (12) de septiembre los socios Ramón B. Mora, M. C. Gálvez Berrocal, J. M. Quirós y Quirós, Rubén D. Conte, José Pezet, José T. Lombardo G., Ricardo Guardia Fernández, Leonardo Conte, G. G. Guardia Jaén, Carlos A. Guardia Jaén, Armando Duque, Víctor F. Goytía, Enrique G. Abraham s,

¹²² Acción Comunal. "Acta de la sesión celebrada por el Centro "Acción Comunal" el 6 de septiembre de 1923", 4.

Abel de la Lastra, Rafael de Fábrega, Daniel Salcedo G. y Antonio Orsini Q. Los demás socios excepto el señor Pretelt dejaron de asistir sin excusa legal.¹²³

Cabe destacar que durante esta reunión hubo una gran ausencia de miembros, por lo que M. C. Gálvez Berrocal, propuso que: “-la Presidencia pregunte a los socios despreocupados si en realidad desean o no colaborar para llevar a cabo los propósitos que nos guían-.”, ante esto José Pezet se opondría diciendo: “Yo no creo que se debe proceder como lo dice el señor Gálvez, pues yo tengo notas de la buena impresión que ha causado el Centro en todos los socios.”.¹²⁴

Para solucionar este problema este acordó: “Se llegó después a la conclusión que para cada reunión se hiciera una citación, personal por “medio de una persona que se encargara de hacerla y para buscar a esa persona se encomendó al secretario del Centro.”.¹²⁵

Seguido en esa sesión, Rafael de Fábrega tomaría la palabra y propondría lo siguiente:

En vista de la brillante actuación de don Narciso Garay como Representante de Panamá tanto en nuestro conflicto de fronteras con Costa Rica y últimamente en la Conferencia Panamericana en Santiago de Chile, y teniendo en cuenta el apogeo a que ha llegado la Cancillería en el período del señor Garay, el Centro, Acción Comunal, se adhiere a la petición hecha por el Poder Judicial, el Cuerpo de Abogados y los Estudiantes de

¹²³ Acción Comunal. “Acta de la sesión del 12 de Sept”, Acción Comunal, 19 de junio de 1941, 4.

¹²⁴ Ídem.

¹²⁵ Ídem.

Derecho en el sentido de que se le conceda al señor don Narciso Garay el título de, Dr. HONORIS CAUSA. Esta manifestación deberá ser firmada por todos los miembros del Centro.¹²⁶

A esta propuesta se agregaría una modificación solicitada por: José Manuel Quirós y Quirós que decía: “Modifico en el sentido que en un memorial a parte exprese el Centro su adhesión a la petición hecha por el Poder Judicial, abogados y los estudiantes de Derecho”.¹²⁷

Después de presentar a nuevos miembros, Quirós pediría la palabra: “De no obtenerse la publicación de los artículos del Centro en los periódicos locales, fúndese un órgano del Centro cuyo director Gerente será el Presidente, los administradores serán de libre nombramiento y remoción del Director y el Centro nombrará por elección un Redactor Jefe y dos redactores más.”¹²⁸

Esto sería sometido a discusión y finalmente aprobado para acto seguido designar a los encargados del Cuerpo de Redacción que serían: “Dr. José Pezet, Luis T. Zerr, Juan Rivera R., Enrique G. Abrahams y J. M. Quirós y Quirós. — Para averiguar el precio que más convenga al Centro pagar por el tiraje del periódico: De avisos:

¹²⁶ Ídem.

¹²⁷ Ídem.

¹²⁸ Ídem.

Antonio Orsini Q., Daniel Salcedo, Ricardo Guardia F., y Armando B. Duque — J. M. Quirós y Quirós, A Orsini y Rubén D. Conte.”¹²⁹

Esta sesión terminó y se programó la siguiente para el miércoles 19 de septiembre.

En la reunión del miércoles 19 de septiembre estuvieron presentes los siguientes miembros: “[...] se reunieron en el salón de audiencia del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá los socios Ramón E. Mora, M. C. Gálvez B., J. M. Quirós y Quirós, G. G. Guardia Jaén, José Ma. Rosas, Sergio Becerra L., Leonardo Conte, Bernardo Vergara, Augusto N. García, Horacio Fábrega, P. V. Cedeño, Luis T. Zerr, Rafael de Fábrega y Francisco Xavier Rodríguez e Ignacio Quirós y Q.”¹³⁰

Se procedió a notificar los avances de las comisiones y sus encargados los primeros en exponer sus resultados fueron los encargados de buscar los precios de los periódicos los resultados fueron: “El socio J. M. Quirós y Quirós rinde su informe sobre los precios en las distintas imprentas para tirar el periódico del Centro. Manifiesta que en la imprenta “ARIEL” cobran por 1000 números de las mismas dimensiones que “La Voz de Coclé”, 40 pesos plata”.¹³¹

Seguido y dados los informes de las otras comisiones, las cuales mencionaban que “siguen trabajando fuertemente”, la comisión del Hospital Santo Tomás dio su

¹²⁹ Ídem.

¹³⁰ Acción Comunal. “Acta de la sesión del 19 de septiembre de 1923, celebrada por el Centro “Acción Comunal””, Acción Comunal, 27 de junio de 1941, 4.

¹³¹ Ídem.

informe. Luego, se procedió a designar al administrador del periódico de la siguiente forma:

Se procede a hacer la escogencia para administrador del periódico y la elección cae sobre el señor J. M. Quirós y Quirós, pero éste manifestó que no podía aceptar el honroso cargo porque tenía suficiente trabajo con la Tesorería. Se dispuso que renunciara a este último con el fin de que aceptara el de administrador del periódico, lo que hizo gustoso, expresándole la Presidencia en nombre del Centro sus agradecimientos por los servicios eficientes prestados como Tesorero. La elección para nuevo Tesorero recayó en la persona del socio G. G. Guardia Jaén quien inmediatamente se posesionó del cargo. — J. M. Quirós y Quirós propone: “Acéptense las condiciones expuestas por la comisión del periódico, es decir que se paguen 40 pesos plata por 1000 ejemplares de las mismas dimensiones que “La Voz de Coclé”. Sometida a discusión fue aprobada.¹³²

Con esto se concluiría la reunión y se fecharía la siguiente para el miércoles 26 de septiembre de 1923. Llegado el miércoles, se procedió a una nueva reunión:

Se reunieron en el salón del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, los siguientes miembros del Centro “ACCION COMUNAL”: Ramón E. Mora, M. C. Gálvez B., J. M. Quirós y Quirós, Víctor F. Goytía, Víctor M. Villalobos, Enrique G. Abrahams, Abel de la Lastra, Rafael de Fábrega, Antonio Orsini Q., Armando Duque, Leonardo Conte, Rubén D. Conte. Guillermo A. Díaz, P. V. Cedeño, Jorge I. Oberto, Leopoldo Arosemena, y Juan E. Tejada con el fin de celebrar sesión. Los demás socios dejaron de asistir sin excusa legal.¹³³

¹³² Acción Comunal. “Acta de la sesión del 19 de septiembre de 1923, celebrada por el Centro ‘Acción Comunal’ ”, 4.

¹³³ Acción Comunal. “Acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1923, celebrada por el Centro “Acción Comunal””, Acción Comunal, 27 de junio de 1941, 4.

En esta sesión se determinarían las publicaciones que saldrían en el primer ejemplar del periódico *Acción Comunal*, sobre el informe del Hospital Santo Tomás menciona lo siguiente:

El socio Gálvez manifiesta que ya es conocido el material que saldrá en el primer número del periódico y que desea saber si para el próximo número se publicará el asunto del Hospital Santo Tomás. Excita al señor Presidente para que nombre a quien debe escribir el artículo sobre el Hospital. Pide la opinión también sobre si se publicarán cada una de las entrevistas. Puesta a discusión esta última parte resulta que se llega a un acuerdo de que se englobe todo en un artículo basado desde luego en las entrevistas efectuadas con los médicos y con los miembros de la Junta Directiva.¹³⁴

El señor presidente nombra al socio Enrique G. Abrahams para que escriba el artículo y este acepta la designación. Se diserta más sobre el asunto del periódico y se encarece a los comisionados interesarse en que aparezca cuanto antes sea posible. Acto seguido se procedió a clausurar la sesión sin fecha de próxima reunión.

En esta recopilación hemos podido observar la dinámica interna de la gestión de las futuras actividades del movimiento Acción Comunal, a pesar de la heterogeneidad del grupo se puede evidenciar cómo sus miembros, en general, estaban de acuerdo en defender los intereses de los panameños que, en aquel momento, estaban siendo perjudicados por los convenios firmados a inicios de la República.

Era esperable la reacción de los miembros del movimiento, quienes al volver a Panamá y encontrarse con un país donde las plazas laborales para las que se habían

¹³⁴ Ídem.

especializado estaban ocupadas por estadounidenses y que incluso eran altaneros con los panameños y alegaban falta de especialistas, colocando a sus conciudadanos en cargos sin importar si estos eran adecuados o no.

La sociedad panameña de aquel momento encontró en el nacionalismo la defensa ideal ante la creciente influencia estadounidense. Por algo Acción Comunal presumía a veces de un carácter chauvinista. Al ser Panamá un estado heterogéneo, no se podía aplicar un nacionalismo étnico, entonces se optó por uno relativo al Estado nación, en el que importaba más el idioma y las costumbres del territorio que su gente, esto queda evidenciado al dársele tanto valor al asunto de la inmigración de extranjeros que culturalmente se alejaban de lo conocido.

Puede parecer que los miembros fueron hostiles ante cualquier extranjero, no obstante, el movimiento reconocía y era consciente del aporte que muchos de ellos aportaban al desarrollo de Panamá. Sin embargo, solían ser taxativos con aquellos que no lo fueran.

Buscaban ante todo que aquellos que ocupaban puestos importantes en la administración se retiraran, pues los que en su momento eran jóvenes estudiantes con educación básica que un día abandonaron Panamá para especializarse en una rama del conocimiento, ya habían vuelto como profesionales para sustituir al funcionariado temporal que ya no era necesario.

CAPÍTULO III: EL MOVIMIENTO DE ACCIÓN COMUNAL Y LA NACIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS 1923-1926

3.1. Concepto de Nacionalización para Acción Comunal

El periódico *Acción Comunal* en un artículo del 25 de noviembre de 1923 acerca de la investigación sobre el personal en el Hospital Santo Tomás menciona lo siguiente sobre la “nacionalización:

El Mayor BOCOCK como buen sajón, no comprende los afanes que los nativos sentimos por atender nuestros enfermos. No apreciara nunca que, aunque éstos no tengan ya remedio y necesariamente hayan de morir, buscamos siempre nosotros el consuelo de “haber hecho lo posible. Eso justifica la lucha que “ACCION COMUNAL”, ha emprendido vigorosamente por nacionalizar las instituciones que deben ser nacionales. Un personal nativo, evitaría a los pobres enfermos y a sus parientes muchos sufrimientos y muchas lágrimas.¹³⁵

Esto también aparece en un artículo sobre el Hospital Santo Tomás en un ejemplar del 11 de abril de 1924 en que se menciona: “Nosotros creemos sinceramente que, si el Dr. Bocock fuese hijo de Panamá, o por lo menos hubiese tomado carta de naturaleza

¹³⁵ Acción Comunal. “Allí se festinaba con la vida de los infelices”, *Acción Comunal*, 25 de noviembre de 1923, 4.

panameña tendría marcadísimo derecho a aspirar a la jefatura o superintendencia del nuevo Hospital, porque eso estaría dentro de sus facultades de ciudadano; pero no siéndolo, y habiendo sido construido el nuevo Hospital con dinero exclusivo del país, tal pretensión sería insensata y absurda como él mismo debe reconocerlo en su fuero interno”¹³⁶

Esta interpretación surgió, como se ha podido observar, principalmente por la presencia de personal estadounidense en los sectores administrativos del país y por la falta de personal panameño.

Para los miembros del movimiento Acción Comunal el término “nacionalizar” se empleaba al momento de hablar sobre una institución o empresa cuya estructura administrativa o laboral careciera de trabajadores panameños. La organización buscaba que toda empresa o institución administrativa nacional en Panamá, tuviera un determinado número de trabajadores panameños como propusieron cuando compañías extranjeras de navegación mercante, les daban la nacionalidad panameña a sus buques únicamente para evadir restricciones.¹³⁷

¹³⁶ Acción Comunal. “Nacionalización del Hospital Santo Tomás”, Acción Comunal, 11 de abril de 1924, 3.

¹³⁷ Acción Comunal. “Una Medida Conveniente”, Acción Comunal, 14 de diciembre de 1923, 1.

3.2. Nacionalización del Hospital Santo Tomás

El primer Hospital Santo Tomás fue fundado en el año 1695 por el obispo Diego Ladrón de Guevara, con el nombre de Hospital de Santo Tomás de Villanueva, para atender a las mujeres pobres. El hospital en el año 1724 ya se encontraba en un estado deplorable, y con la expulsión de los jesuitas del Istmo en 1767, la situación empeoró considerablemente.¹³⁸

En 1819 se reedificaría por el obispo José Higinio Durán y Martel en la calle de El Chorrillo, después de la Carrera del Darién, hoy Avenida B. Sería inaugurado en 1826 por el rico comerciante Don Ventura Martínez, cuyos trabajos concluirían en 1842.¹³⁹ El hospital llevaba dos siglos de funcionamiento a inicios de la República.

A principio de la República, Panamá firmó el Tratado Hay-Bunau Varilla que en su artículo VII, otorgaba a las autoridades estadounidenses el control sobre la sanidad nacional a perpetuidad.¹⁴⁰ Posteriormente, se estableció el Decreto 23 del 8 de julio de 1904 en que se cedía la autoridad en sanidad a William C. Gorgas en las ciudades de Panamá y Colón.¹⁴¹

¹³⁸ Secretaría de Gobierno y Justicia. "Memoria que el secretario de Gobierno y Justicia Encargado del Despacho de Fomento presenta a la Asamblea Nacional", Panamá: Imprenta Nacional. 1918, 67.

¹³⁹ Comisión General del Instituto Nacional de Estadística y Censo, "Libro de Oro del Hospital

¹⁴⁰ J. M. Hay, P. Bunau-Varilla. "convención del Canal a través del istmo", 1

¹⁴¹ Gobierno de Panamá. "Decreto número 23 de 1904", Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 4 de agosto de 1904, 1-3

El 14 de junio de 1904, el Comité Ejecutivo de la Comisión del Canal Ístmico autorizó la ayuda para el mantenimiento, reparaciones del nosocomio, además, concedían al Gobernador de la Zona del Canal, Charles Edward Magoon, para la firma de un convenio con autoridades panameñas.¹⁴²

El 6 de diciembre de 1904, el secretario de Guerra, William H. Taft establece el decreto número 182 (Convenio Taft), su artículo 11 menciona lo siguiente sobre los hospitales en Panamá:

Los Estados Unidos construirán, conservarán y administrarán uno o más hospitales bien en la Zona del Canal o bien en territorio de la República, á opción de Los Estados Unidos, para la asistencia de alienados, leprosos y enfermos que estén en la indigencia, y los Estados Unidos admitirán en dicho hospital u hospitales las personas en las condiciones arriba expresadas cuya asistencia solicite la República de Panamá ; pero esta orden no tendría efecto : primero, si la República de Panamá no proporciona gratuitamente las tierras necesarias para ese objeto si los Estados Unidos construyen dicho hospital u hospitales en territorio de la República ; y, segundo, à no ser que la República contribuya y pague a los Estado Unidos una cuota diaria razonable por cada persona que entre al hospital a solicitud de la República, la cual cuota será fijada por el Secretario de la Guerra de los tratados Unidos.¹⁴³

¹⁴² Gobierno de Panamá. “Decreto número 71 de 1905”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 27 de noviembre de 1905, 2.

¹⁴³ W. H. Taft. “Decreto número 182 de 1904”, Panamá: Secretaría de Guerra de los Estados Unidos, 6 de diciembre de 1904, 8.

El 27 de noviembre de 1905, el Decreto 71 de 1905 estableció el ensanchamiento y el equipamiento del segundo Hospital Santo Tomás, Comité Ejecutivo de la Comisión del Canal Ístmico había autorizado.¹⁴⁴

Naturalmente, al crearse la República de Panamá y después de una devastadora guerra civil, la Guerra de los Mil Días, que había dejado a Panamá en un estado deplorable, era evidente que no habría personal para satisfacer las necesidades básicas y administrativas. Esto explica por qué se dejaba en manos de los extranjeros algunos asuntos. No obstante, el gobierno de Panamá envía a 24 jóvenes entre 13 y 22 años al extranjero para que en un futuro la Nación contara con profesionales capacitados.¹⁴⁵ De estos jóvenes, varios fueron miembros de Acción Comunal.

Estas disposiciones legales y la situación crítica de los profesionales en Panamá habían hecho que el personal estadounidense se encargara de la administración del hospital. La junta directiva en el año 1918 estuvo compuesta por personal estadounidense: coronel A.T. Mc. Cormack, presidente de la Junta directiva del Hospital Santo Tomás; y W.B Pierce, superintendente del Hospital Santo Tomás.¹⁴⁶

Estos nombramientos obedecían al Decreto 71 de 1905, donde Panamá tendría 3 representantes en la junta directiva del hospital y los estadounidenses 2 asignados por

¹⁴⁴ Gobierno de Panamá. "Decreto número 71 de 1905", 1-2.

¹⁴⁵ F. Céspedes. "La Implantación del sistema Nacional de la Educación (1904-1920)". En la Educación en Panamá de Céspedes, F. Panamá: Universidad de Panamá. 1985, 55.

¹⁴⁶ Secretaría de Gobierno y Justicia. "Memoria que el Secretario de Gobierno y Justicia Encargado del Despacho de Fomento presenta a la Asamblea Nacional", 68.

Panamá estaban los siguientes: Augusto Samuel Boyd, cirujano en jefe del Hospital Santo Tomás y miembro de la junta directiva; R.B.A Uribe, tesorero del Hospital Santo Tomás; y B. Tarte D, secretario del Hospital Santo Tomás.¹⁴⁷

Es notable que los cargos más altos fueron ocupados por personal estadounidense, la presidencia y la superintendencia.

El 15 de noviembre de 1919, se publicó la aprobación del Decreto 44 del 1 de noviembre de 1919. En este se establecían las disposiciones para la creación de una junta de la vigilancia y fiscalización del trabajo del nuevo Hospital Santo Tomás:

Artículo único. Créase una Junta de Vigilancia y Fiscalización de los Trabajos de construcción del nuevo Hospital Santo Tomás, y nombrase miembros de la misma a los señores Dr. Edgar A. Bocock, Superintendente del Hospital Santo Tomás, Charles L. Stockelberg, Oficial General de Materiales y Útiles, Dr. Alfonso Preciado, Médico del Hospital Santo Tomás, Archibaldo E. Boyd, alcalde del Distrito, y Nicolás E. Casís V., presidente de la Sociedad “Hijos del Trabajo”.¹⁴⁸

En este ejemplar se publicó la aprobación del Decreto 45 del 10 de noviembre de 1919 que establece:

CONSIDERANDO:

Que es conveniente reglamentar las funciones de la Junta creada por el Decreto número 44 citado, a fin de obtener de sus labores el mayor beneficio posible,

DECRETA:

¹⁴⁷ Ídem.

¹⁴⁸ Gobierno de Panamá. “Decreto número 44 de 1919”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 15 de noviembre de 1919, 2.

Art. 1º La Junta de Vigilancia y Fiscalización del nuevo Hospital Santo Tomás dirigirá todos los negocios relacionados con su construcción, de manera que resulte lo más rápida, económica y práctica en beneficio de la misma institución.

Art. 2º. Créanse las siguientes comisiones: 1ª de MATERIALES Y COMPRAS; 2ª. de ARQUITECTURA; 3ª de EMPLEOS; y 4º. de FISCALIZACIÓN.

Art. 3º. La comisión de materiales y compras tendrá a su cargo todo asunto relacionado con compras y materiales para el nuevo Hospital. Toda petición deberá ser ordenada por el arquitecto o el ingeniero consultor de jefe de esta comisión, la cual se encargará de las compras de materiales, licitaciones, contratos por los mismos, transporte y almacenaje, sometiéndose en un todo a las disposiciones legales sobre la materia,

Art. 4º. Toda compra o gasto por suma que no excedan de B. 250.00 puede hacerse por el jefe de esta comisión sin previa aprobación de la Junta; pero los gastos que excedan de esta suma tienen que ser aprobados previamente por ella.

Art. 5º. Un completo *record* de todas y cada una de las transacciones de esta comisión será llevado constantemente y se presentará a la junta.

Art. 6º. Toda cuenta por materiales antes de ser presentada a la Oficina de Fiscalización de Cuentas para la expedición del cheque correspondiente, debe ser aprobada por el arquitecto, por el representante de la comisión de fiscalización y por el presidente de la junta.

Art. 7º, La comisión de arquitectura tendrá la dirección absoluta de todos los asuntos pertenecientes a los planos, especificaciones, construcción y distribución del nuevo hospital. Esta comisión designará la clase de materiales con que el Hospital deberá ser construido, el tamaño y la distribución de los edificios, el arreglo interno y su equipo, además de las calles, la urbanización, el adorno de los jardines y terrenos. Los pequeños cambios en los detalles de construcción pueden ser hechos por los representantes de la comisión sin la aprobación de la junta; pero cambios radicales que ocasionen mayores gastos necesitan de la aprobación de la junta antes de ejecutarlos. Esta comisión llevará un registro de cualquier cambio recomendado por el arquitecto y lo reportará a la junta en la sesión ordinaria inmediata.

Art. 8º. La comisión de empleos tendrá a su cargo todo asunto relacionado con el personal que se emplee en los trabajos del nuevo Hospital, pero los empleados que devenguen sueldo mensual serán nombrados por el Poder Ejecutivo por recomendación de la junta.

Toda solicitud de empleo será considerada por esta comisión y recomendada a la Junta para su aprobación o rechazo, dando siempre preferencia a los panameños, tanto para empleos como para la celebración de contratos.

Art. 9º. La comisión de fiscalización examinará y aprobará las planillas de sueldos y cualquier otro gasto que se efectúe de tiempo en tiempo y velará por el fiel cumplimiento de los contratos que se celebren en relación con esta obra.

Después de examinadas todas las cuentas y aprobadas o rechazadas por la comisión deberán ser presentadas al presidente de la junta para que las autorice con su firma antes de llevarlas a la Oficina de Fiscalización para su pago.

Art. 10. El ingeniero arquitecto tendrá a su cargo todo lo relacionado con el levantamiento de los planos, preparación de especificaciones y dirección de los trabajos en general de construcción del Hospital.

Art. 11. El ingeniero consultor tendrá a su cargo los trabajos de urbanización y asesorará al ingeniero arquitecto en todo lo relacionado con las obras de Ingeniería.

El ingeniero consultor el arquitecto cooperarán en todo lo posible al buen éxito de los trabajos que les son encomendados y cuando la junta lo requiera rendirán un informe completo de sus labores.

Art. 12. El contable tendrá a su cargo la contabilidad del nuevo Hospital en construcción, llevará además el tiempo de los empleados y arreglará las planillas de sueldos de éstos.

Art. 13. Nómbrase a los señores James C. Wright, Daniel E. Wright y Juan J. Méndez, ingeniero arquitecto, ingeniero consultor y contable del nuevo Hospital Santo Tomás, con la asignación mensual de B. 350.00, B. 200.00 y B. 175.00 respectivamente.¹⁴⁹

Posteriormente, el 9 de diciembre de 1919 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto 46 del 1 de diciembre que establecía lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es indispensable reglamentar la forma en que deberán hacerse los gastos de construcción del nuevo Hospital «Santo Tomás»:

Que la Junta de la Lucha Antituberculosa derivará de la construcción del nuevo Hospital Santo Tomás apreciable beneficio, toda vez que allí se construirá una sala especial para tuberculosos y debe, por lo tanto, cooperar al buen éxito de esa obra;

Que siendo la "Lotería Nacional" una institución benéfica, debe también por su parte allegar fondos para la construcción de dicho Hospital.

DECRETA:

Artículo 1. Los gastos que ocasione la construcción del nuevo Hospital «Santo Tomás» se cubrirán con el remanente del producto de la «Lotería Nacional» y con los fondos destinados a la Lucha Antituberculosa establecida por la Ley 63 de 1917.

Artículo 2. Las Juntas de la Lucha Antituberculosa y de la "Lotería Nacional" pondrán a disposición del señor secretario de Hacienda y Tesoro el remanente del producto de la Lotería y las sumas de los fondos recaudados para la Lucha Antituberculosa.

El secretario de Hacienda y Tesoro girará de estas sumas los cheques correspondientes a las cuentas que se presenten una vez visadas y aprobadas de acuerdo con lo que

¹⁴⁹ Gobierno de Panamá. "Decreto número 45 de 1919", Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 15 de noviembre de 1919, 2.

establece el Decreto 45 de este año por gastos de la obra de construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Artículo 3. Del registro de todas y cada una de las cuentas y transacciones que verifique la Junta de Vigilancia y Fiscalización de los trabajos de construcción del Nuevo Hospital, a que se refiere el artículo 5. del Decreto 45 ya citado, se enviará copia auténtica al secretario de Fomento y Obras Públicas para su conocimiento y demás fines”¹⁵⁰

Finalmente, con la Ley 6 de 1920 el ejecutivo aprobaría la construcción de los nuevos edificios para el Hospital.

Estos decretos permitirán la construcción del nuevo Hospital Santo Tomás, que, ante el aumento de la población, se había quedado pequeño.

Durante los años 1919-1924 la Superintendencia es ocupada por el mayor Edgar A. Bocock, nombrado por la Comisión del Canal Istmico. En el año 1920, la nómina de enfermeras del Hospital Santo Tomás es mayoritariamente administrada por personal estadounidense. Esta nómina estaba conformada por el siguiente personal:

- Señorita Genevieve Russell, enfermera jefa.
- Señorita Virginia Louthian, supervisora de la sala de operaciones.
- Señorita Cecilia Bremon, supervisora de noche.
- Señorita Jane Simpson, jefe de la sección A.
- Señorita W. Jones, jefe de la sección B.
- Señorita Virginia Mooney, jefe de la sección C.

¹⁵⁰ Gobierno de Panamá. “Decreto número 46 de 1919”, Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 9 de diciembre de 1919, 2.

- Señorita Antolina Ferro, jefe de la sección D.
- Señorita Anna Rinker, jefe de la sección E.
- Señorita Stella Woyshnar, jefe de la sección F.
- Señorita G. M. Duval, jefe de la sección G.
- Zoila Caballero, jefe de la sección H.
- Señorita Mabel Huffback, jefe de la sección I.
- Señorita Muriel Hamilton, jefe de la sección J.
- Señor Henry Charles, jefe de la sección K.
- Lucila Aguilar, asistente de la enfermera jefe.
- Elisa María Arboleda, segunda asistente de la enfermera jefe.
- Zaira Montenegro, asistente de la supervisora de la sala de operaciones.
- Elvira Bósquez segunda asistente de la supervisora.
- Margarita Hernández, enfermera del dispensario.
- Margarita Almengor, asistente de la supervisora de noche.¹⁵¹

De esta lista, se destacan Lucila Aguilar, quien, a consideración de los miembros de Acción Comunal, merecía por su experiencia el cargo de Genevieve Russell.

¹⁵¹ Quintero, Manuel. "Memoria Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas", Panamá: Imprenta Nacional. 1920, 166.

Desde la tercera reunión del 27 de agosto de 1923, por sugerencia del miembro del Centro Acción Comunal Manuel Gálvez Berrocal, se había creado una comisión que en palabras de Gálvez Berrocal se encargaría de: “Conocer cómo es tratado allí el elemento nacional, tanto el personal de enfermeras como los pacientes de caridad, y saber si corresponde el trato allí dado por los jefes, a los propósitos que persigue el Gobierno al sostener el Hospital aludido, para que rindan un informe acerca de todo lo bueno y malo que observen y la manera de corregir el mal, en caso de que lo haya, es decir de acuerdo con los fines que nos proponemos realizar.”¹⁵²

Se asignó para este propósito a los siguientes miembros de Acción Comunal: Bernardo Vergara, J. M Quirós y Quirós, Manuel C. Gálvez B., Guardia Jaén, P. V. Cedeño y Enrique A. Abrahams una investigación acerca de las irregularidades y situación del Hospital Santo Tomás.¹⁵³

El 30 de agosto de 1923, el Dr. Ramón E. Mora envía al superintendente del Hospital Santo Tomás una carta por la que notificaba que los miembros asignados a la comisión el día el día 27 visitarían la institución.¹⁵⁴

Para el propósito de la entrevista, la comisión asignada elaboró dos cuestionarios con el propósito de conocer la situación de los médicos y la junta directiva. Los primeros cuestionarios fueron los siguientes:

¹⁵² Acción Comunal. “Continuación”, Acción Comunal, 27 de marzo de 1941, 7.

¹⁵³ Ídem.

¹⁵⁴ Acción Comunal. “Cómo Nacionalizó Acción Comunal el Hospital Santo Tomás”, Acción Comunal, 19 de abril de 1941, 4.

1. — ¿Cree usted que hay en la República algún médico competente para ejercer la Superintendencia del Hospital Santo Tomás?
2. — ¿Quién o quiénes en concepto de usted?
3. — ¿Y cuál es la razón que un médico panameño no ocupe ese puesto?
4. — ¿El convenio entre el gobierno de la Zona del Canal y el de Panamá no fue un convenio transitorio mientras los norteamericanos construían un Hospital en la Zona?
5. — ¿Y entonces, por qué continúa el Hospital Santo Tomás bajo la jefatura de un médico militar de la armada de los EE. UU. de N. A.?)
6. — ¿En sus observaciones durante sus labores en esa institución ha notado usted alguna diferencia en el trato dado a las enfermeras graduadas extranjeras y las enfermeras graduadas panameñas?
7. — ¿Cuáles son esas diferencias y el porqué de ellas?
8. — ¿Cree usted que en República de Panamá hay suficiente número de enfermeras nacionales para hacer el servicio del Hospital Santo Tomás?
9. — ¿Ha tenido usted conocimiento que en alguna parte del extranjero haya enfermeras panameñas, y en caso afirmativo, podría decirnos, qué razón las ha impulsado a abandonar el suelo patrio?
10. — Habiendo en el país suficientes enfermeras graduadas en el mismo Hospital Santo Tomás y algunas fuera de su suelo por no encontrar buena colocación, ¿por qué se traen enfermeras extranjeras siendo que el Hospital Santo Tomás es una institución nacional pagada por el pueblo panameño?
11. — ¿Conoce usted a la señorita Aguilar, sabe cuánto tiempo lleva de estar trabajando en el Hospital y qué concepto le merece ella en cuanto a sus conocimientos como enfermera?
12. — ¿Cree usted que ella es competente para desempeñar la jefatura general de las enfermeras en el Hospital?

13.— ¿Cree usted justo o injusto que después de 15 años de servicio en el Hospital la señorita Aguilar solo gane 100 balboas mientras las extranjeras apenas llegan al país se le pagan 75.90 y hasta 100 balboas?

14.— ¿Está usted convencido de que el Hospital Santo Tomás es una verdadera Institución de caridad, es decir, que se reciben allí todos los pobres sin exigírsele el pago de un solo centavo?

15.— ¿Conoce usted algunos casos en que hayan puesto a trabajar personas pobres que han solicitado medicinas y que no han podido pagar algo?

16.— ¿En su opinión, qué medidas aconseja usted para cortar el mal en la Dirección del Hospital Santo Tomás?¹⁵⁵

El otro cuestionario que era para la junta directiva contenía las siguientes preguntas:

1. — ¿Es usted miembro de la junta directiva del Hospital Santo Tomás y qué puesto tiene?

2.— ¿Cuántas veces por mes se reúnen en sesiones?

3.— ¿Se extiende allí las actas de las sesiones?

4.— ¿En qué idioma hablan generalmente los miembros tocantes a lo relacionado al Hospital en las sesiones?

5.— ¿Los miembros de una Junta Directiva norteamericanos hablan español?

6.— ¿Entonces cómo toman parte en las discusiones suscitadas?

7.— ¿Ustedes han hecho alguna visita al interior de Hospital Santo Tomás para darse cuenta de la marcha de él?

¹⁵⁵ Acción Comunal. "Cómo Nacionalizó Acción Comunal el Hospital Santo Tomás", 4.

8.— ¿Podría usted decirnos si ha notado alguna diferencia en el trato dado a las enfermeras graduadas panameñas y las enfermeras graduadas extranjeras?

9.— ¿Sabe usted si en alguna parte del exterior hay enfermeras panameñas que presten sus servicios en Hospitales de compañías particulares u hospital de gobiernos?

10. — ¿Considera usted que hay en el país y fuera de él suficiente número de enfermeras panameñas graduadas y competentes, pues han sido graduadas en el mismo Hospital para atender el trabajo en el Hospital Santo Tomás?

11.— ¿Si usted estima que hay suficiente número de enfermeras nacionales, por qué cree se traen enfermeras extranjeras para el servicio del Hospital Santo Tomás?

12.—¿Tiene usted conocimiento que el sueldo devengado por las enfermeras graduadas panameñas y las graduadas extranjeras es igual?

13.— ¿Sabe usted cuál es la razón que mueve a los jefes a hacer esa diferenciación entre unas y otras?

14.— ¿En su concepto, cree usted que este proceder es justo o injusto teniendo en cuenta que el Hospital es una institución nacional pagada por el pueblo panameño?

15.— ¿Qué opina usted que daría mejor resultado para la buena marcha del Hospital, que el número de miembros panameños de la junta directiva esté compuesto por médicos nacionales o que continúe como está, solamente de nacionales muy competentes en otros ramos pero que no son médicos?

16.— ¿Pueden los miembros panameños que componen la junta directiva darse exacta cuenta de la marcha profesional del Hospital Santo Tomás?

17.— ¿Está usted plenamente convencido de que el Hospital Santo Tomás es una verdadera institución de caridad y que allí se reciben todos los verdaderos pobres sin cobrárseles nada?

18.— ¿Díganos, cuál es la razón por la cual el Hospital Santo Tomás tiene como jefe un militar de la Armada de los Estados Unidos de Norte América?

19.— ¿Y ese convenio fue transitorio o perpetuo, si fue transitorio, sabe usted, qué circunstancia ponía término al convenio o daba lugar a un nuevo arreglo entre las partes?

20.— ¿En resumen, qué medidas aconseja usted deben tomarse para que el Hospital Santo Tomás llene los fines que aspira el gobierno nacional y el pueblo panameño?¹⁵⁶

El 27 de octubre de 1923, *Acción Comunal* publica los primeros resultados de la investigación realizada por la comisión encargada de investigar las irregularidades del Hospital Santo Tomás con el título *Interesante Investigación en el Hospital Santo Tomás, se difunden los primeros avances*. Según la organización, su investigación obedecía al siguiente motivo: “Desde hace mucho tiempo son motivo de rumores en esta ciudad algunas prácticas irregulares que se llevan a cabo en el Hospital Santo Tomás, institución sostenida por el Estado, con fines caritativos; y Acción Comunal respondiendo a los principios que la crearon, inició al respecto una investigación de cuyos resultados damos aquí cuenta al público, aunque de, manera sucinta, por considerar esto de interés general”.¹⁵⁷

En la primera página, se mencionan los rumores que eran bien sabidos por el público en general, sobre esto el periódico detalla:

Los rumores a qué nos referimos, que ya son del dominio público por haberse ocupado alguna vez de ellos la prensa local. Se refieren principalmente a ciertas diferencias

¹⁵⁶ Acción Comunal. “Cómo Nacionalizó Acción Comunal el Hospital Santo Tomás”, 4-8.

¹⁵⁷ Acción Comunal. “Interesante Investigación en el Hospital “Santo Tomás”, Acción Comunal, 27 de octubre de 1923, 1.

odiosas establecidas entre las enfermeras panameñas que prestan servicios en el Hospital y las enfermeras extranjeras. Se asegura, por ejemplo, que a las últimas se les da mejor trato, mejores comodidades y sueldos superiorísimos sin consultar su eficiencia y labores. Simplemente por el solo hecho de no ser hijas del país condición que impide a las otras prosperar en el ejercicio de su profesión y que ha obligado a algunas de ellas a emigrar de su patria en busca de campos más propicios.

Se dice también que los pacientes pobres que acuden a solicitar tratamiento médico en el Hospital se les exige el pago de los servicios solicitados y del tratamiento que reciben, obligándolos a pagar con trabajos materiales cuando no cuentan con medios para hacerlo en efectivo, lo cual está en contra de los fines caritativos de una Institución sostenida por el Gobierno Nacional para el bien del pueblo. Y, por último, también hemos oído algo sobre la alimentación deficiente que se les da a los llamados enfermos de caridad.”¹⁵⁸

“Para informarse de la veracidad de lo dicho anteriormente Acción Comunal nombró una comisión integrada por algunos de sus miembros a fin de que se acercaran a los médicos del Hospital Santo Tomás y a los señores de la junta directiva y obtener de ellos respuesta a un cuestionario preparado con anterioridad.

No vamos a dar a conocer aquí todos los detalles de las ocho entrevistas llevadas a cabo, sino solamente aquellos puntos de ellas, que, en concepto nuestro, merecen la atención del público”.¹⁵⁹

Para el caso de los cuestionarios respondidos por los médicos, la redacción del periódico hizo una media publicando solo aquellas respuestas y opiniones en las que los

¹⁵⁸ Acción Comunal. “Interesante Investigación en el Hospital “Santo Tomás”, 1.

¹⁵⁹ Acción Comunal. “Interesante Investigación en el Hospital “Santo Tomás”, 1.

entrevistados concordaran.¹⁶⁰ El cuestionario presenta algunas variaciones con respecto al original fue publicado de la siguiente forma:

1 ¿Cree usted que hay en la República de Panamá algún médico panameño competente para ejercer la superintendencia del Hospital Santo Tomás?

Sí hay médicos competentes entre los profesionales panameños para ocupar la superintendencia del Hospital Santo Tomás. Además, no es absolutamente necesario que la superintendencia sea un médico; puede ser un administrador hábil o un comerciante capaz y organizador.

2 ¿Cuál es la razón de que un médico panameño no ocupa ese puesto?

Un convenio celebrado entre el gobierno del Dr. Manuel Amador Guerrero y el gobernador, Magoon de la Zona del Canal. En la época en que se celebró ese convenio no había casi médicos nacionales. Hoy, quizás los hay en número mayor a los extranjeros. Sin embargo, a nuestra manera de ver, ese convenio no se opone a que un panameño desempeñe las funciones de superintendente del Hospital pues de ser así, no se hubiera encargado de ese puesto, el Dr. Obarrio, quien fue superintendente durante algún tiempo. Es cierto que el gobierno americano destina una suma para sueldos del superintendente, jefe de las enfermeras, y algunas de estas, también es verdad que nuestro gobierno jamás ha hecho gestiones para rescindir ese acuerdo que ya no tiene razón, de ser pues no es de carácter permanente, y hoy, la zona cuenta con hospitales propios y acondicionados donde tratar sus pacientes.

3 ¿Ha notado Usted una diferencia en el trato dado las enfermeras graduadas extranjeras y las enfermeras graduadas panameñas?

¹⁶⁰ Nota: El periódico del que es extraída esta entrevista carece de algunos trozos por lo que algunas palabras son deducciones

Si no es posible negarlo. En primer lugar, los sueldos no son iguales; las panameñas comienzan ganando 15 balboas, después de graduadas y de adquirir experiencia en el Hospital devengan de 40 a 50 balboas. Tenemos un ejemplo de una que con 14 años de servir eficientemente y a contentamiento de sus jefes, solo gana 100 balboas. Las extranjeras ganan desde su ingreso, 80, 90 y 100 balboas.

En muchas ocasiones, las subalternas nacionales tienen todo el peso del trabajo a pesar de recibir menor remuneración que las jefes extranjeras. Hay también diferencia de alojamiento; las extranjeras tienen cuartos separados, salón para recibir sus visitas, comedor especial como los médicos internos. En contraste, las profesionales nativas van al comedor con las pupilas tienen dormitorio general y reciben sus visitas en los corredores del hospital. Exceptuando la de la sala 12, todas las enfermeras jefas son extranjeras. Muchas profesionales graduadas en el Hospital Santo Tomás se han visto obligadas a emigrar a Colombia y Centro América porque en las clínicas u hospitales de esos países sus servicios son apreciados y mejor remunerados que en la misma institución que les otorgó sus diplomas.

De Chile y Perú solicitan enfermeras panameñas, En la sala de operaciones del Hospital, hay dos niñas panameñas que sólo ganan cada 50 balboa. Por el contrario, una americana que hace el mismo trabajo se pagan 110 balboas.

4 ¿Si en Panamá hay suficientes enfermeras graduadas, aquí mismo, por qué, en vez darles ocasión de perfeccionarse, con ejercicio de su profesión, se traen enfermeras extranjeras para el Hospital Santo Tomás que es una Institución Nacional pagada por el gobierno panameño?

Tal vez existe todas [...] las enfermas las extranjeras son más. Sin embargo, es que ha tomado la iniciativa en favorecer las enfermeras nativas. Creemos que es tiempo de que se prefieran las graduadas en el mismo Hospital para que el elemento nativo bien preparado vaya reemplazando al elemento extranjero que hasta ahora ha logrado las mejores oportunidades. A las extranjeras, sus respectivos países les han brindado la ocasión de adquirir conocimientos prácticos y es muy natural y lógico que aquí también

se les proporcione a nuestras enfermeras la oportunidad de adquirir más experiencia de la que ya poseen. Esto es para iniciar en trabajos y cargos delicados pues hasta ahora solo han servido como simples subalternas; no obstante, hay algunas de una preparación sólida y recomendable.

5 ¿Cree usted que el Hospital Santo Tomás es una verdadera institución de caridad, es decir, los enfermos pobres son recibidos allí sin exigírseles como pago un solo centavo?

A algunos pacientes se les exige un depósito al ingresar con el objeto de equilibrar los enormes gastos que hay. A otros, los más pobres, no cuentan con los medios para hacer ese depósito. Trabajan de acuerdo con sus capacidades. Es una manera de remunerar el tratamiento que reciben. Propiamente, pues, no es una verdadera Institución de caridad, aunque la medida que se adopta parece justificada.

6 ¿En su opinión, qué medidas aconseja usted para cortar lo malo que según su concepto hay en la dirección del Hospital Santo Tomás?

Que se nacionalice, es necesario luchar hasta donde sea posible para nacionalizar esa institución en la junta directiva debería haber por lo menos un médico panameño que pudiera darse cuenta de la marcha profesional del hospital. Debe comenzarse desde ahora para evitar que el nuevo Hospital Santo Tomás que tanto cuesta a la nación sea también prácticamente una institución extranjera.¹⁶¹

¹⁶¹ Acción Comunal. "Interesante Investigación en el Hospital "Santo Tomás", 1-2.

Este artículo también contaba con la opinión de dos miembros de la Junta directiva del hospital, los señores José Agustín Arango Chiari y Juan Navarro. El primero manifestaba lo siguiente ante la situación del hospital:

Soy Tesorero ad-honorem de junta directiva y, por consiguiente, responsable de los dineros de esa institución, y encargado de expedir cheques, órdenes de pago etc., pero la contabilidad es llevada en el hospital mismo por un contador destinado al efecto. La junta directiva acostumbra a celebrar sesiones una vez al mes o más, de una vez si algún caso urgente requiere así. Actúa como secretario, don Juan Navarro y en las sesiones, se habla indistintamente español e inglés. Sin embargo, las actas son redactadas siempre en español. Se prefiere entablar las discusiones en inglés porque los miembros norteamericanos de la directiva no conocen el español y hay que traducirles lo que se expone en nuestro idioma.

En distintas ocasiones, hemos hecho visitas al hospital para enterarnos de la administración. De mi propia cuenta he ido algunas veces y en verdad, no me he enterado de que haya exactamente diferencias entre las enfermeras extranjeras y las nativas. La alimentación es más o menos la misma y honradamente les digo que no sé nada sobre la diferencia que se dice hay en los dormitorios porque no los he visitado; pero me propongo hacerlo muy pronto. Mis visitas hasta ahora se han limitado a las salas de enfermos, comedor y cocina.

Cuando se han presentado actos que me han parecido injustos, por ejemplo, cuando quiso destituirse a una enfermera norteamericana porque se casó con un policial panameño, yo hice cuanto pude para que permaneciera en el Hospital y así fue, hasta que ella voluntariamente abandonó institución por otras causas.

Es cierto que algunas profesionales panameñas han emigrado a prestar sus servicios en el exterior y yo siempre he sido de opinión que las nacionales, sobre todo las graduadas en el mismo hospital deben ser preferidas a todas. Hay es verdad la obligación de nombrar algunas norteamericanas del convenio existente, entre el gobierno de Panamá y el de la Zona del Canal y el gobierno norteamericano paga los servicios que esas enfermeras prestan y las señala sus sueldos. En ningún caso creo justo que, en igualdad de competencia y servicios, las extranjeras devenguen sueldos mayores que las profesionales nativas. Yo haré una investigación al respecto.

En cuanto al personal de la junta directiva, creo que un médico panameño que hada tuviera que hacer con el hospital, sería muy conveniente en ella. Por ahora, los cargos de la directiva confiados a panameños son la secretaria confiada al señor Juan Navarro y la Tesorería que ha sido confiada a mí.

Por los informes mensuales que se rinden, podemos nosotros darnos cuenta del movimiento del hospital y quizás en alguna ocasión por error u otra circunstancia ha sido desatendido algún pobre de solemnidad que haya solicitado asilo allí, pero entiendo yo que a esos pobres se les atiende generalmente. ¹⁶²

El 17 de septiembre de 1923, los miembros del Centro Acción Comunal entrevistaron a Juan Navarro, secretario de la junta directiva del Hospital Santo Tomás, sobre los cuestionamientos hechos. Navarro respondió que la junta directiva se reunía una vez al mes, las reuniones se daban en inglés y español. El primer idioma se debía a que en la junta directiva dos miembros y el superintendente eran estadounidenses, pues hablaban muy poco español y se les debía traducir.¹⁶³ El superintendente estaba asignado por el Decreto 71 de 1905.

Según Navarro, el trato ofrecido a las enfermeras nacionales y extranjeras no presentaba ningún inconveniente y que la mayoría eran panameñas entre pupilas y graduadas con un salario distinto a las extranjeras. Según había oído el entrevistado, las enfermeras estadounidenses devengaban un mayor salario por competencia y lejanía de su patria (les pagaba la comisión del Canal Ístmico). A decir del entrevistado

¹⁶² Acción Comunal. "Interesante Investigación en el Hospital "Santo Tomás", 2.

¹⁶³ Acción Comunal. "Entrevista con el señor Juan Navarro miembro de la Junta Directiva del Hospital Santo Tomás", Acción Comunal, 25 de abril de 1941, 4.

el pago debía ser meritorio e igual para todos los trabajadores independientemente de su nacionalidad.¹⁶⁴

Navarro aceptaba que era conveniente que dentro de los tres principales miembros de la junta directiva hubiera un panameño. Navarro menciona que el superintendente evaluaba los casos debido a que personas con los recursos para pagar el servicio médico acudían a caridad para no saldar el costo.¹⁶⁵

Finalmente, Navarro manifiesta que para solucionar los problemas del hospital se debía “estudiar este asunto teniendo en cuenta todas las circunstancias que lo rodean para resolver lo que más convenga a los intereses nacionales”.¹⁶⁶

El día 2 de septiembre de 1923, los miembros de Centro Acción Comunal enviarían una carta a los doctores Julio Fábrega, Harmodio Arias y Eduardo Chiari. En la misiva se solicitaba respuesta: “El Convenio celebrado entre el presidente Amador y el gobernador de la Zona del Canal, Magoon, respecto al Hospital Santo Tomás fue un convenio transitorio o perpetuo. Si fue transitorio, sírvase decirnos qué circunstancias ponía término al Convenio o daba lugar a un nuevo arreglo entre las partes”.¹⁶⁷

A esta carta, los doctores Arias y Fábrega responderían de la siguiente forma:

Entendemos nosotros que los arreglos entre el gobierno de Panamá y el de la Zona del Canal referentes al Hospital de Panamá se llevaron a cabo en una forma “sui-generis”:

¹⁶⁴ Acción Comunal. “Entrevista con el señor Juan Navarro miembro de la Junta Directiva del Hospital Santo Tomás”, 4.

¹⁶⁵ Ibid., p.8.

¹⁶⁶ Ídem.

¹⁶⁷ Ibid., 4

*pero, en todo caso, como la pregunta de Ud. se refiere a si ese convenio fue transitorio o perpetuo, nos permitidos llamar la atención de Usted hacia el Decreto No. 71 de 1905 refrendado por el secretario de Fomento, el cual aparece publicado en la Gaceta Oficial No. 202 de 1905. De los términos de ese decreto se desprende que el arreglo de que se trata tiene un plazo indefinido; sin embargo, nos parece que quizá ese convenio podía terminar si han cesado o cuando cesen las circunstancias que determinaron su celebración.*¹⁶⁸

Desde 1904, con el Convenio Taft, había quedado en manos estadounidenses la administración de los nosocomios.¹⁶⁹

Como mencionaban los doctores Arias y Fábrega, el Decreto 71 de 1905 establecía que, ante la necesidad de un hospital nuevo por recomendación del gobierno de Panamá, se ampliará el Hospital Santo Tomás hasta que fuera capaz de albergar 300 pacientes cómodamente. Posterior a eso quedaría como hospital para los habitantes de la República de Panamá, marinos estadounidenses y extranjeros en general.¹⁷⁰

Este hospital sustituiría a los de Ancón y Colón, los cuales quedarían como hospitales exclusivos para los empleados de la comisión del Canal Ístmico y los habitantes de la Zona del Canal.¹⁷¹

Por otro lado, el Dr. Eduardo Chiari respondió el 10 de septiembre de la siguiente forma:

¹⁶⁸ Acción Comunal. "Consulta que hace Acción comunal a los señores doctores Fabre y Arias y Eduardo Chiari", 4.

¹⁶⁹ W. H. Taft. "Decreto número 182 de 1904", Panamá: Secretaría de Guerra de los Estados Unidos, 6 de diciembre de 1904, 8.

¹⁷⁰ Gobierno de Panamá. "Decreto número 71 de 1905", Gobierno Nacional, Gaceta Oficial, 27 de noviembre de 1905, 1.

¹⁷¹ Ídem.

En mi concepto, el convenio, celebrado entre el presidente, Amador Guerrero y el gobernador de la Zona del Canal, señor Charles E. Magoon, referente al Hospital Santo Tomás, contenido el decreto ejecutivo número 71 de 17 de octubre de 1905, no es perpetuo. Es cierto que en él no se fijó su duración ni se habló de condición alguna que pudiera ponerle fin; pero también es verdad que cualquiera de las partes tiene la facultad de denunciarlo a la otra, si por cualquier motivo no logran llegar a un acuerdo en cuanto a su terminación. Soy de ustedes su atento servidor, Eduardo Chiari.¹⁷²

Este ejemplar termina con una declaración de la organización Acción Comunal acerca de sus propósitos con respecto a la investigación:

Por los datos que damos a conocer a nuestros lectores, sacados de las declaraciones que taquigráficamente fueron tomados a algunos médicos del Hospital Santo Tomás, queda establecido de manera categórica que en esa institución que administra el Estado y que paga el pueblo panameño, si se llevan a cabo prácticas irregulares que DENUNCIAMOS A LOS LLAMADOS A VELAR POR LOS INTERESES DEL PAIS a fin de que pongan de su parte cuanto esté a su alcance para que no prosiga el estado de cosas apuntado y que Acción Comunal ha podido establecer no ligeramente, sino después de una minuciosa investigación de dos meses.

En primer lugar, son odiosas y de marcada injusticia las diferencias establecidas entre las enfermeras panameñas graduadas en el mismo Hospital y las extranjeras importadas para prestar servicios que bien podrían atender las nacionales.

Parece con esa práctica, que los administradores del Hospital desconfiaran de los conocimientos dados por ellos mismos a quienes fueron primero sus alumnas y luego sus auxiliares en la noble misión de velar por la salud de los pacientes.

Se alegrará que existe un convenio; que el gobierno de la Zona del Canal paga algunos sueldos; que hay la obligación de utilizar servicios de enfermeras norteamericanas.

Parece esto muy bien, pero si el local es reducido; si no hay las comodidades necesarias; si ni siquiera pueden instalarse en la forma más conveniente a enfermos, cuya curación exige reposo y comodidades; si por deficiencias del local, las enfermeras

¹⁷² Acción Comunal. "Interesante Investigación en el Hospital "Santo Tomás", Acción Comunal, 27 de octubre de 1923, 3.

nacionales reciben en los corredores a sus parientes y amigos que acuden a visitarlas en sus ratos de recreo, ¿por qué han de gozar las extranjeras, además de un sueldo superior, del CONFORT que se les suministra con un comedor especial, con sala de recibo y con dormitorios separados?

Además, si ya la Zona del Canal cuenta con hospitales superiores por sus condiciones higiene y la amplitud de sus locales, no existiendo por consiguiente la razón de un convenio que, si alivia al Estado de algunos cientos de pesos, en cambio es, por muchas causas, inconveniente para los intereses nacionales, ¿por qué no se gestiona por nuestro gobierno la rescisión de ese convenio?

Y no se crea ni por un momento que nuestra labor va encaminada a perjudicar determinadas personalidades extranjeras, aptas por muchos conceptos para desempeñar las funciones a ellas encomendadas. Consideramos que el mayor BOCOCK, superintendente del Hospital, está bien intencionado y vela por la buena administración del establecimiento; pero no es a él, por cierto, a quien toca mejorar de manera injusta y odiosa las condiciones de sus paisanas, las enfermeras extranjeras, respecto a las condiciones de las enfermeras nativas.

Es lógico suponer que no pretenderá el mayor BOCOK perjudicara aquéllas con quienes lo unen vínculos de idioma y nacionalidad. Es a nosotros a quienes corresponde velar porque se reconozcan los valores nacionales y de que no sean pospuestos por antipatía o (...) a elementos extranjeros (...) iguales o inferiores [...] hasta hoy nuestras p... han tenido voces tenidas hermanas que se interesen por el bienestar de ellas en su propia tierra, ya ha surgido un centro compuesto de jóvenes netamente panameños que agotarán el último esfuerzo para que se les haga justicia y cese la terrible situación a que están sometidas.

Mientras las autoridades se manifiesten indiferentes a la obligación que les dicta el deber y les impone el patriotismo, no cesará Acción Comunal en su noble tarea de denunciar odiosas diferencias y atacar repugnantes injusticias.¹⁷³

¹⁷³ Ídem.

El 22 de septiembre de 1923, el Dr. Guillermo García de Paredes respondió a los miembros de la comisión investigadora de Acción Comunal con la siguiente misiva:

Con placer doy hoy respuesta al interrogatorio relacionado con el Hospital Santo Tomás que ustedes tuvieron a bien enviarme hace varios días, el cual, lamento, no había podido contestar a pesar de mis deseos. He de manifestarles que la labor de ustedes en pro de la nacionalización de los puestos públicos me parece muy simpática y patriótica y, por lo tanto, digna del apoyo de todo ciudadano consciente (sic). Yo personalmente no vacilaría un instante en prestarles mi humilde cooperación, pues creo haber comprendido desde un principio el espíritu que los ha guiado a ustedes a emprender tan delicada e ingrata misión. Es ya tiempo de que la juventud panameña batalle por su propia salvación y evite, en lo futuro, que sus conciudadanos que van a países distantes en busca de una educación que los acondicione para la lucha por la vida al igual que cualquier extranjero regresen a su patria tan solo a encontrar cerradas las puertas de la oportunidad. Luchad pues, amigos, por un “Panamá para los panameños” y llevad al público la impresión de que la juventud que el Centro “Acción Comunal” representa no aspira a vivir de puestos públicos, sino que únicamente ambiciona el derecho a renunciarlos. Deseando que no desmayen en la labor que se han impuesto, quedo. De ustedes S. S.¹⁷⁴

En el ejemplar del 10 de noviembre de 1923, se publican las repuestas del Dr. Guillermo García de Paredes, quien proponía que el cargo de la superintendencia fuera ocupado por el Dr. Alfonso Preciado, pues a su consideración tenía cualidades de organizador, dirigente y además estaba retirado lo que hacía que no tuviera ningún

¹⁷⁴ Acción Comunal. “Carta que Sobre este Asunto Envió a Acción Comunal el sr Gmo. Paredes”, Acción Comunal, 2 de mayo de 1941, 4-8

interés personal o profesional. Por otra parte, García de Paredes expresó sobre el Convenio Taft, el cual mencionaba que era de carácter transitorio mientras se descongestionaban los hospitales establecidos en la zona donde se construiría el canal y que también serviría para la atención de aquellos trabajadores que no eran pagados por el gobierno estadounidense.¹⁷⁵

También se manifiesta de un pago anual de 10 mil dólares que se costearía de los sueldos del superintendente, de un cirujano, de la enfermera jefe y de la enfermera de la Sala de Operaciones; además de eso, el Convenio Taft jamás estableció que el personal pagado por la Zona del Canal debía ser necesariamente estadounidense.¹⁷⁶

A consideración de García de Paredes, a diferencia de Navarro y Arango, sí mencionaba diferencias con la situación de las enfermeras que se podían observar en “en los sueldos, las comidas, los dormitorios, entre otros”. No obstante, era consciente de que las enfermeras nacionales aun carecían de la experiencia de las extranjeras por deficiencias en la instrucción, sin embargo, eran suficientes para cumplir la demanda del hospital y muy solicitadas en el extranjero con mejor remuneración que en Panamá.¹⁷⁷

Aunque García de Paredes estimaba al superintendente Bocock y algunos médicos estadounidenses, dio las siguientes recomendaciones para el hospital:

- a) No emplear a ningún extranjero en el hospital mientras haya panameños capaces de llenar satisfactoriamente los puestos. Cuando falte un panameño lo suficiente

¹⁷⁵ Acción Comunal. “Dr. Guillermo G. de Paredes contesta patrióticamente nuestro cuestionario.”, Acción Comunal, 10 de noviembre de 1923, 4.

¹⁷⁶ Ídem.

¹⁷⁷ Ídem.

competente para llenar una vacante en el hospital entonces es preferible que el mismo hospital, o el gobierno si es necesario, adelante al candidato los fondos suficientes para hacer estudios en el exterior comprometiéndose el médico a devolver al hospital o al gobierno, la cantidad recibida que se descontará parcialmente de los sueldos que devengue el favorecido a su regreso.

b) Crear una Asociación Médica Panameña que escoja de su seno a un candidato para la Superintendencia del hospital, y recomendarlo al presidente de la República de Panamá para su nombramiento por dos años. Si el presidente —cualquiera que sea — tiene interés en que la política no se mezcle en los asuntos internos del hospital de seguro se acogerá a la recomendación de la Asociación Médica.

c) Crear una junta administrativa compuesta del superintendente del gerente del Banco Nacional, de un representante de la Cámara de Comercio, de un médico en representación de la Asociación Médica y de un representante del Gremio Obrero”.¹⁷⁸

El día 16 de septiembre de 1923, una carta enviada al Centro Acción Comunal, por un joven llamado Julio Valdés, notifica de la conducta reprochable del Dr. Taylor, quien solicitaba un depósito antes de atender a una niña que había sido víctima de un ataque muy fuerte y a su angustiada madre, ante la negativa del médico tuvieron que ir al Hospital Panamá donde fueron atendidas.¹⁷⁹

El día 17 de septiembre, la organización Acción Comunal fue informada sobre el caso de una niña llamada Lilia Sofía Martínez, que el 16 de septiembre había caído en medio de la calle por un fuerte ataque y que, al ser llevada al Hospital Santo Tomás, se le negó la asistencia por no tener el dinero. La abuela y la madre relatan que, al llevar al

¹⁷⁸ Ídem

¹⁷⁹ Acción Comunal. “La Niñita Silvia Sofia Martínez Victima de un fuerte ataque es desatendida por el Dr. Taylor”, Acción Comunal, 10 de noviembre de 1923, 4.

nosocomio a la niña, se le solicitó que la dejara, no obstante, el médico le manifestó que era un caso perdido y se la llevó de ahí.¹⁸⁰

En la tarde, la abuela nuevamente llevó a la nieta en compañía de Julio Valdés al mismo hospital sin conocer que la madre ya lo había hecho. Al llegar, lo primero que se les solicitó fue sí pagarían media pensión o pensión entera, a pesar de que Valdés mencionó la obligatoriedad de la atención médica al Dr. Taylor. Este respondió lo mismo acerca de la pensión, incluso siendo indiferente a una posible queja ante el superintendente Edgar A. Bocock. Finalmente, llevaron a la niña al Hospital Panamá donde fue atendida sin exigencia de pago en el momento.¹⁸¹

Este caso hizo que los miembros del Centro Acción Comunal solicitaran en ese entonces al presidente, Dr. Belisario Porras, que se designara una comisión para evaluar las injusticias en el nosocomio. La carta detallaba lo siguiente:

El Centro "ACCION COMUNAL" que tengo el alto honor de presidir, ha tenido conocimiento que V. E., vivamente interesado por el bienestar del pueblo y por la felicidad de todos, ha ordenado una investigación en el Hospital Santo Tomás para establecer oficialmente si son ciertas las injusticias y diferencias que hemos podido establecer en forma metódica concienzuda y prudente. Nuestro Centro nombró una comisión compuesta de varios socios quienes entrevistaron a seis médicos panameños del Hospital Santo Tomás y a dos miembros de la junta directiva haciéndoles preguntas precisas de un cuestionario preparado con anterioridad. [...] El objeto de nuestra carta es manifestarle respetuosamente a V. E., que, si los rumores que corren son ciertos, es decir que, si en verdad se va a llevar a cabo la investigación oficial, se digne V. E. nombrar para miembro de esa comisión al secretario del centro, señor M. C Gálvez B.,

¹⁸⁰ Ídem.

¹⁸¹ Ídem.

el mismo taquígrafo que hizo las anotaciones conocidas ya por el público. No dudamos que V. E. atenderá nuestra súplica, amigo como es de esclarecer los puntos oscuros y hacer que surja siempre la verdad para luego hacer justicia. Con sentimientos de la más distinguida consideración, soy de V. E. su atento, seguro servidor y amigo, Ramon E. Mora.¹⁸²

En el ejemplar del 25 de noviembre de 1923, *Acción Comunal* publicó dos casos más referentes a la situación del Hospital Santo Tomás, el del señor José Vásquez V. y el de Samuel Arias, sobre el primero se menciona:

José Vásquez V., panameño, residente en la casa No. 36 de la calle 16 Oeste, al notar síntomas alarmantes en la enfermedad de su compañera y madre de sus hijos, MARGARITA RODRÍGUEZ, quien se encontraba en estado de preñez; acudió para que la atendiera a un reconocido médico de la localidad de reputación merecida. Recomendó el médico el ingreso inmediato de la paciente al Hospital Santo Tomás, pues, en su concepto, el caso requería un tratamiento rápido y apropiado para evitar fatales consecuencias. José Vásquez siguiendo esas instrucciones la condujo enseguida al hospital. Eran las doce de la noche del 10 de abril del presente año. La enferma, de acuerdo con el diagnóstico del médico que la examinó, (expresó que la paciente) debía ser operada sin demora. Pero no sucedió así: la operación le fue practicada el día siguiente a las diez de la mañana y Margarita Rodríguez murió a las 12 y 30 de ese mismo día 11 de abril, La habían operado 10 horas después de su ingreso al Hospital.¹⁸³

Sobre este caso los miembros el movimiento Acción Comunal manifestaron:

“No pretendemos nosotros criticar el procedimiento de los médicos al demorar la operación. Pudo haber diferencias en los diagnósticos y de ninguna manera podría

¹⁸² Acción Comunal. “Carta de Acción Comunal a Belisario Porras”, Acción Comunal, 20 de mayo de 1941, 4

¹⁸³ Acción Comunal. “Allí se festinaba con la vida de los infelices”, Acción Comunal, 25 de noviembre de 1923, 4.

culpárseles a ellos de la muerte de Margarita Rodríguez; pero el asunto dio origen al siguiente procedimiento que exponemos al público para que lo juzgue también.¹⁸⁴

El procedimiento al que se referían era el siguiente:

Justamente intranquilo y agobiado de dolor José Vásquez por la desaparición de su compañera en sus penas y alegrías, se dirigió al superintendente mayor BOCOCK para que en su carácter de jefe del establecimiento, le manifestara el motivo de la demora en el tratamiento médico practicado a Margarita Rodríguez. Una causa de índole moral lo inducía a hacer esa averiguación: la Sra. Rodríguez no quería ser llevada al Hospital Santo Tomás; le tenía horror al establecimiento ella había oído decir que *allí se festinaba con la vida de los infelices*.

La carta de Vásquez para el mayor BOCOCK iba escrita en términos corteses, más la respuesta del superintendente fue una negativa cruda a la solicitud que se le hacía. No podía suministrarle informe de ninguna especie porque, aunque él (Vásquez) era el que aparecía responsable por la paciente que condujo al hospital, *no había comprobado ser el esposo de la señora Margarita Rodríguez q. e. p. d.*

Vásquez V. protestó enérgicamente del proceder, que consideró ofensivo, del mayor BOCOCK, llevó sus quejas a la junta directiva del Hospital y al excelentísimo presidente de la República. Se iniciaron averiguaciones, se cruzaron cartas y el mayor BOCOCK rindió a su Excelencia un informe [ESTE JUNTO CON OTROS DOCUMENTOS, REPOSAN EN COPIA EN NUESTRO PODER] en el que evade la cuestión del tratamiento médico practicado en la persona de la señora Rodríguez, que solo trata de manera secundaria y dedica sus energías de informante a manifestar que los cargos hechos por el señor Vásquez en su tentativa de descrédito, al buen nombre de la Sección de Maternidad del Hospital son instigados y alentados por cierto médico de Panamá, quien desde hace tiempo tiene empeño en asegurar posición en el hospital y que sentiría placer en efectuarlo, por lo cual, fomenta un infundado ataque por medio del señor Vásquez

El informe del mayor BOCOCK fue rendido en inglés, demostrando con ello irrespeto hacia el primer magistrado de la República y confirmando al mismo tiempo el carácter

¹⁸⁴ Acción Comunal. "Allí se festinaba con la vida de los infelices", 4.

extranjero que tiene una institución nacional que, como hemos dicho muchas veces, paga el pueblo y sostiene el Estado. El hecho de que Vásquez perdiera el objeto de su cariño, la madre de sus hijos, nada significa para el Mayor BOCOCK, había necesidad de que Vásquez, que es un panameño persona honorable, se dejara influenciar por malquerientes de la institución para averiguar por la muerte de la señora Rodríguez.

El mayor BOCOCK como buen sajón no comprende los afanes que los nativos sentimos por atender nuestros enfermos. No apreciara nunca que, aunque estos no tengan ya remedio y necesariamente hayan de morir, buscamos siempre nosotros el consuelo de *haber hecho lo posible*.

Eso justifica la lucha que ACCION COMUNAL ha emprendido vigorosamente por nacionalizar las instituciones que deben ser nacionales.

Un personal nativo evitaría a los pobres enfermos y a sus parientes muchos sufrimientos y muchas lágrimas.¹⁸⁵

¹⁸⁵ Ídem.

En otro caso, el del señor Samuel Arias detalla:

Hace como tres meses fui a pedirle al señor alcalde una boleta para ingresar al Hospital Santo Tomás a hacerme una operación de hernia. El alcalde me dio la boleta y yo me presenté al Hospital encontrándome con el secretario del superintendente, quien me dijo que esperara al superintendente. Cuando llegó el superintendente, me preguntó que dónde trabajaba yo y le contesté que desde hacía 8 años había trabajado con el gobierno como portamira y cadenero en trabajos nacionales y que por ahora no trabajaba desde hacía 6 meses por la enfermedad. Le dije también que era padre de familia con 8 hijos. Me dijo que no podía hacer la operación por menos de 150 pesos plata, pero a mí me la haría por 50 pesos plata y que yo podía pagarlo trabajando en el hospital. Me preguntó qué clase de trabajo hacía yo contestándole que podía servir como pintor o electricista mecánico. Me dijo que fuera el día siguiente a las seis de la mañana. Yo fui y me puso a órdenes de la enfermera jefe de la Maternidad orden que cumplí. Ella me dijo que lavara las paredes y los pisos de las salas; lavé todas las salas de la Maternidad. El día siguiente, debido a mi penosa enfermedad, me fue imposible continuar haciendo el mismo trabajo porque el mal me lo impedía y así se lo hice saber al superintendente, manifestándole al mismo tiempo que me pusiera a hacer cualquier otro trabajo que tuviera que hacerlo de pies

El superintendente, a quien yo le hablaba en inglés, porque yo conozco este idioma, groseramente me dijo: "LÁRGUESE, LÁRGUESE, NO QUIERO VERLO MÁS: Usted lo que no quiere es trabajar". Yo me fui. Todavía estoy muy mal pues aún no he podido hacerme la operación debido a que no tengo recursos y tengo tantos hijos que mantener".¹⁸⁶

Sobre lo anterior, la redacción del Centro Acción Comunal manifestó:

Estos y muchos otros casos que ya conocemos van confirmando más y más nuestra sana labor, aunque ciertos obreros por quienes también trabajaremos se empeñen en obstaculizarnos. Que continúen esos pocos en su campaña suicida que nosotros seguiremos luchando fuertemente por el mejoramiento de nuestros queridos paisanos

¹⁸⁶ Ídem.

pobres. Todos saben y comprenden que ellos hacen mal y nosotros estamos convencidos que cumplimos con nuestro deber y sin ninguna ambición personalista.¹⁸⁷

En su ejemplar del 14 de diciembre, el periódico *Acción Comunal* difundió su opinión sobre la comisión gubernamental que el presidente Belisario Porras había designado para investigar la situación del Hospital Santo Tomás:

[...] Hace pocos días el Excelentísimo señor presidente de la República dio el encargo al Dr. Eusebio A. Morales y a don Juan Antonio Jiménez Secretarios de Hacienda y Tesoro y de Fomento y Obras Públicas respectivamente para que llevasen a cabo una investigación oficial en el Hospital Santo Tomás, accediendo el primer ciudadano, a insinuaciones de ACCION COMUNAL que con lujo de pruebas había hecho una terrible acusación a aquel sitio de falsa caridad.

La comisión señaló el día para la visita, fecha y hora que todo el público conocía con anterioridad. Una vez en el establecimiento, el superintendente, sobre quien pesan graves cargos, con esa labia que muy pocos tienen el don de poseer, tuvo para la comisión grandes diferencias y atenciones, se ofreció a acompañarlos para mostrarles todo lo bueno y recomendable del Hospital Santo Tomás. Unas cuantas miradas y unas cortas preguntas sobre administración dirigidas a los empleados subalternos del mayor, delante de su jefe, satisficieron a los altos funcionarios que, asombrados y contentos ante tanto arreglo y aseo, regresaron a sus casas llevándose en el fondo la convicción superficial del deber cumplido.

Días más tarde el país entero conocía el resultado completo de la famosa visita. En las columnas del mismo periódico local apareció la apoteosis del Hospital Santo Tomás, apoteosis que podríamos resumir así: ALLÍ NADA FALTA; TODO ESTÁ CONSULTADO: ORGANIZACIÓN, EFICACIA, ATENCIÓN OPORTUNA. ESMERADÍSIMA CARIDAD, CULTURA REFINADA Y PATRIOTISMO INMACULADO. Todo ello escrito en un lenguaje claro y conciso del más puro Castellano.¹⁸⁸

¹⁸⁷ Ídem.

¹⁸⁸ Acción Comunal. "El Dr. Eusebio Morales como teórico y como practico", Acción Comunal, 14 de diciembre de 1923, 1.

Consecuentemente, el movimiento Acción Comunal respondió:

¿Qué es lo que el pueblo panameño debe hacer para conservar y perpetuar su identidad como nación libre e independiente y para realizar sus aspiraciones instintivas y reflexivas de desarrollo y de progreso?

Nosotros con placer le contestamos que los hijos de Panamá tengan ante todo carácter no ocultar jamás, aunque con ello peligre nuestra propia salud, la verdad de los males de la patria; tener el valor de denunciarlos ante los ojos del mundo obedeciendo a los dictados de nuestra propia conciencia. No es ocultándolas desgracias que manos interesadas le causan a la patria— para contentar y satisfacer a los que se empeñan en tenerla siempre tambaleando— como se construye y se redime; no es ensalzando (sic) nuestra palabra, lo que el espíritu odia y aborrece; no es aplaudiendo con el gesto y la sonrisa, lo que el alma rechaza y ante lo cual nuestra conciencia se subleva; no de ninguna manera. Se conserva y perpetúa la identidad de nuestra nación, cuando cada uno de sus hijos tengan la hombría de bien suficiente para afrontar cualquier peligro y desprecien por el bienestar de ella, toda ambición persona y rechacen con ímpetu soberbio toda indignidad. Es así como verdaderamente se hace patria. Lo contrario es sumirla en el caos de una horrenda pesadilla [...].¹⁸⁹

En el mismo ejemplar, se detalla otro caso de negligencia en Hospital Santo Tomás, el de Silvestre Rangel. Severo Romero, su yerno mencionaba:

El día 5 de septiembre llevé al Hospital Santo Tomás al señor Silvestre Rangel sufriendo de disentería. Eran como las once y media de la mañana y por motivos de que a la una de la tarde tenía que irme al trabajo no me fue posible acompañarlo hasta la sala donde iba quedar recluso.

En la oficina se me preguntó si deseaba ponerle de caridad o pagando media pensión, pero como no había consultado con el paciente no quise proponer nada.

¹⁸⁹ Ídem.

El médico de turno me propuso que pagara 5 balboas por adelantado por servicio de colchón; aquello me pareció ridículo y hablé siempre con el paciente, quien me autorizó para que hiciera lo que yo estimara conveniente.

Dispuse pagar media pensión por 5 días hasta ver el estado del enfermo. El día siguiente fui allá en compañía de la esposa del señor Rangel y al solicitar permiso para verlo, se me fue negado en términos groseros; sabíamos que no era permitido ir a esa hora, pero las razones que expusimos fueron poderosas como que la señora tenía que abandonar la ciudad para irse a Frijoles, Zona del Canal. Mis súplicas y las de la señora no conmovieron al señor superintendente en lo absoluto. La señora perdió su viaje y fue a verlo por la tarde y allí fue informada por su esposo que se le trataba como si fuera enfermo de caridad; la señora me contó, pero me fue imposible creer tal cosa. El tercer día fui a pedir otro permiso que, aunque era a deshoras, lo hacía porque mi trabajo me impedía ir a la hora indicada reglamentaria. La solicitud me fue negada en los mismos términos descorteses. Después fue mi esposa, hija del paciente Rangel y fue informada por los enfermos vecinos que su padre era tratado como de caridad. Por último, me pude convencer de lo que me decían porque logré hacerle una visita y tanto el señor como sus compañeros me dijeron que el trato de que se le daba a mi suegro no correspondía a la media pensión que pagábamos. Siempre dudé de la veracidad de las noticias porque nunca imaginé que en una Institución como esa se hicieran cosas de esa naturaleza y que debe tener todos los caracteres de seriedad. La enfermera asistente me dijo que no había tal. Le llamé la atención al saloner que sirve la comida y me contestó que a él no le habían dado AUTORIZACIÓN para que le sirviera a ese paciente comida de la calidad de los que pagaban media pensión. Me manifestó que a él se le entregaba una lista donde figuraban todos los pacientes a quienes se les debía servir comidas distintas; estas palabras del sirviente me confirmaron más las palabras que había oído.

El sirviente me aconsejó que consultara con la superiora o que aguardara al médico. Hice esto último y al preguntarle al doctor por la salud del paciente me contestó que faltaban dos días para terminar lo que había pagado por la atención. Le informé lo que había sabido del trato dado al señor Rangel y el médico me contestó que allí no se acostumbraba a darle a ningún paciente trato fuera de los reglamentos. Esas palabras se las quise decir en español, pero me fue imposible hacerme entender obligándome a hablarle en inglés, visto que no podía sacar nada en claro, bajé y le conté al tesorero,

quien estaba en compañía de dos individuos más, quienes me dijeron que fuera a arreglar ese asunto con la enfermera jefe y al ir allá, la encontré en la oficina del médico. Este me dijo que no estaba enterado de que el paciente pagaba media pensión y que lo había habido era una equivocación porque según el primer recibo, marcaba 5 balboas por colchón y que, por eso no, se le daban las atenciones que le correspondían y que lo único que podía hacer era dejar al enfermo 6 días más hasta que se descontara la suma que había pagado por 10 días que ascendía a 15 balboas, dinero que pagué en dos partidas.

Cuando bajaba, el secretario me preguntó que qué había averiguado y le comuniqué lo que pasaba sobre la equivocación lamentable y perjudicial para mi suegro. El secretario y dos policiales que había allí me dijeron que le pusiera en conocimiento al superintendente lo sucedido. Así lo hice y al llegar a presencia del superintendente. Este me recibió con un gesto grosero y brusco y me dijo: ¿Qué quiere usted aquí? contestándole que le iba a poner en conocimiento que allí tenía un paciente pagando media pensión la cual no se le había reconocido hasta ese día.

El superintendente me dijo que no me creía, una palabra y entonces llamó por teléfono al médico y a la enfermera jefe de la sala, quienes le contestaron que había sido una equivocación. Hechas todas las averiguaciones y convencido el superintendente que mis palabras no eran falsas como él se había atrevido a decir, me suplicó que le hiciera el favor de excusarlo por lo que pasaba, que él jamás creyó que hubiera pasado semejante cosa y que me aconsejaba que dejara al paciente en el Hospital hasta que se pagaba los 15 balboas que había pagado por 10 días y que, con esta medida, saldría el enfermo salvo de cualquiera otra complicación.

A los 7 días después, nuestra sorpresa fue grande al ver en la casa al señor Rangel, comunicándonos que lo habían botado del Hospital como a las 4 de la tarde.

Vine el día siguiente a ver a qué obedecía ese procedimiento y el superintendente me manifestó que no sabía nada de lo que pasaba y que si lo habían sacado estaría ya bueno. Le dije que lo único que deseaba era decirle que, según el convenio habido entre los dos, al paciente le faltaban todavía 3 días de asistencia.

Ordenó al secretario que fuera a ver las cuentas quien al regresar trajo una lista de cuentas sí:

Examen de excremento (...) tanto,

Examen de sangre (...)

Examen de la orina (...)

Todos estos exámenes dieron por resultado que en vez de ser yo acreedor, era deudor de 75 centésimos de balboa. El superintendente en términos bruscos me dijo que ya todo estaba arreglado, como quien dice que ya yo estaba con muchas necesidades y eso me colmó y le contesté que yo no hacía otra cosa que reclamar mis derechos y que no permitía que se me viera de mal modo y que, si al paciente se le hubiera dado el trato conveniente y se hubiera cumplido con el deber, no habría tenido yo necesidad de presentarme ante él. Que yo estaba convencido que había habido mal trato y equivocaciones y que estaba seguro de que, si se hubiera tratado de un chombo o un gringo o un chino, no hubiera sucedido ningún descuido, pero como era un panameño la despreocupación era necesaria. Al escuchar esto el superintendente, montó en cólera (como arden las verdades dichas en la propia cara. —A. C.) y me dijo: “No quiero hablar más con usted. Váyase, váyase. No obstante, al tener yo toda la razón, tuve que salir tranquilamente botado de una Institución que sostiene el Estado pagado por el pueblo panameño”.¹⁹⁰

El 24 de diciembre de 1923, difundieron en su periódico una idea con respecto al nuevo Hospital Santo Tomás. Sobre esto se detalla en el semanario:

Que las condiciones existentes cuando se celebró el convenio Amador Magoon han desaparecido totalmente y resalta como una injusticia que el poderoso y rico gobierno de los EE. UU. quiera tener participación en el manejo de nuestra primera institución nacional de caridad. La lógica, la justicia, la más elemental equidad imponen la terminación de ese acuerdo que ya hoy resulta un absurdo. El gobierno panameño debe comenzar inmediatamente a gestionar la abrogación de este convenio, cuya celebración fue animada de la mejor buena fe y del deseo de nuestra República de facilitar la curación de los enfermos de la comisión ístmica que iba a emprender la obra gigante del Canal cuando el istmo era el lugar insalubre de América y cuando el Poderoso y rico

¹⁹⁰ Acción Comunal. “Silvestre Rangel es botado del Hospital todavía enfermo”, Acción Comunal. 14 de diciembre de 1923, 4.

Gobierno de EE. UU. no tenía los hospitales alojar a los enfermos que trabajaban en la colosal empresa (...)

Que el Instituto Gorgas sea dirigido por norteamericanos y tengan reglamentos a su antojo, es cosa razonable pues esa institución les costara a los norteamericanos su dinero, como nos cuesta nuestro dinero el nuevo Hospital Santo Tomás que debemos dirigir nosotros según nos parezca conveniente.

Hay que demostrar en todo que ya somos capaces de dirigir nuestros propios asuntos y que para ser verdaderamente libres necesitamos romper todas las ligaduras que nos impiden libertad de acción.¹⁹¹

El 11 de abril de 1924 *Acción Comunal* difunde una crítica al Dr. José E. Arjona:

El señor doctor José Encarnación Arjona, médico panameño al servicio de la institución prenombrada, viene publicando una serie de artículos en un diario local en los que aboga por que se nacionalice la institución. No obstante, lo simpática que es en principio su labor, con la cual estamos en parte de acuerdo porque nosotros también venimos trabajando porque el Hospital Santo Tomás y otras instituciones más sean nacionalizadas. Ella no puede contar con el favor popular en aquella parte en que aboga con empeño porque el primer superintendente del nuevo hospital lo sea el doctor Edgard A. Bocock, quien lo es asimismo del actual, en reconocimiento y premió a sus señalados servicios en favor de la magna obra que se levanta en los terrenos de la exposición nacional.

Nosotros creemos sinceramente que, si el doctor Bocock fuese hijo de Panamá, o por lo menos hubiese tomado carta de naturaleza panameña, tendría marcadísimo derecho a aspirar a la jefatura o superintendencia del nuevo hospital porque eso estaría dentro de sus facultades de ciudadano.; Pero no siéndolo y habiendo sido construido el nuevo hospital con dinero exclusivo del país, tal pretensión sería insensata y absurda como él mismo debe reconocerlo en su fuero interno del mismo modo que sería insensato

¹⁹¹ Acción Comunal. "Una Idea", Acción Comunal. 24 de diciembre de 1923, 4.

absurdo que nosotros pretendiésemos que el Instituto Gorgas, construido con dinero del pueblo americano, fuese regido por un médico panameño. Sin duda alguna, estas consideraciones han pesado en el ánimo del señor Bocock para no presentarse él mismo como candidato a la nueva superintendencia. Sin embargo, esto que no ha hecho él pretende que se haga nada menos que un médico panameño con perjuicio y prescindencia de sus propios conciudadanos, que quiere; no obstante, la nacionalización del nuevo hospital, pero que la quiere a medias, como si en materia de nacionalismo pudiera haber medias tintas. El nacionalismo, doctor Arjona, es en mucha parte una cuestión de orgullo patrio, santo orgullo que, por desgracia, no estamos muy imbuidos los panameños., Por lo mismo, debemos fomentar a cada paso sin que eso signifique desconocimiento de los méritos extraños, ni que dejemos de aprovechar las experiencias de los de fuera cuando realmente fuesen necesarias, A la vez sin mengua ni desprecio de los nuestros y sin que dejemos de aprovechar sus aptitudes y de darles ocasión de manifestarse.

Las razones que se alegan en favor de la superintendencia del doctor Bocock no son siquiera de competencia insuperable, sino, ante todo y más que todo, de agradecimiento. Pues bien, si de esto solamente se trata, el país por medio del gobierno puede significarle al doctor Bocock de la manera más cumplida ese agradecimiento. Puede ligar su nombre a la obra del nuevo hospital, pregonando a los cuatro vientos que en cuanto a su ejecución. Fue él alma, ya que no en cuanto a su concepción y así estaría satisfecho en demasía el deseo del doctor Arjona y las legítimas aspiraciones del Dr. Bocock; pero ¡Santo-Dios! que cese ya el intervencionismo que por todas partes se exhibe y nos ahoga y que visto por los que no saben cómo pasan las cosas. Nos presenta como un pueblo de ineptos, sin capacidades para desempeñar ciertas actividades del funcionarismo público.

No creemos que entre nosotros falten médicos con aptitudes para desempeñar la jefatura del nuevo hospital. Por la antigüedad de servicios que ha prestado a la institución, creemos que ese puesto le corresponde de derecho al doctor Augusto S. Boyd, si es que de escoger candidatos se trata, y en el supuesto de que hubiera que impartirle al establecimiento orientaciones modernas, para eso bastaría inspirarse en los métodos que rigen al respecto en el Hospital Ancón, que en todo momento podría

servirle de patrón o modelo al nuestro, y mantenerlo así dentro de nuestras posibilidades económicas a la altura que los progresos médicos demanden.¹⁹²

El ejemplar de *Acción Comunal* del 15 de julio de 1924 publica dos artículos acerca de Edgar A. Bocock. En estos se le recriminaba su salida del país y su situación en el momento de la publicación del semanario el primer artículo se titula *El mayor Bocock se nos reveló tal y como era*:

El lunes 13 de los corrientes desaparición el señor mayor Edgard A. Bocock del Hospital Santo Tomás, del cual era superintendente hasta ese momento. El mayor Bocock se ha ido a escondidas para cualquiera parte, que esto último no nos interesa determinar, abandonando aquel cargo de responsabilidad sin decirle una palabra previa al gobierno nacional de que dependía a pesar de que horas antes de su fuga almorzaba con el jefe del ramo don Tomás Gabriel Duque, secretario de fomento, y entonces pudo hacerlo de modo informal, siquiera por cortesía, ya que no quiso hacerlo oficialmente, por consideración y respeto hacia el país a cuyo servicio ha estado por varios años o por seguir una práctica establecida entre caballeros, y eso que en la ocasión indicada el señor Duque, que había oído algún rumor en los corrillos del Hospital acerca de preparativos de los equipajes de Bocock, le indicó a este que se comentaba que él pensaba.

[...] Cuando el país y Acción Comunal como su vocero más legítimo y más desinteresado le ha concretado los cargos, presentándole en su afán de importar enfermera extranjeras, obligando a las nacionales a expatriarse y estableciendo diferencias odiosas en el trato que estas últimas recibían en el Hospital con referencia a las primeras e impasible ante el dolor humano cuando algún panameño llevaba un miembro de su familia enfermo y no tenía dinero con que pagar, pero asequible cuando el mismo caso se presentaba con un extranjero cualquiera aun cuando fuera jamaicano, pidiéndole únicamente que cambiara de rumbo, prueba de que aún se le guardaba alguna simpatía

¹⁹² 192. Acción Comunal. "La nacionalización del Hospital Santo Tomás", Acción Comunal. 11 de abril de 1924, 3.

en el país, el señor Bocock responde con nuevos hechos entre los cuales está el negarse a comprar al productor panameño la leche que antes consumía el Hospital al bajo precio de 24 centavos botella, para favorecer un artículo extranjero llamado Klim importado al país por un extranjero, paisano del señor Bocock; y cuando el Secretario de Fomento en obediencia a requisitoria de la Asamblea Nacional rinde un informe que demuestra que el personal Administrativo del Hospital Santo Tomás es extranjero en sus tres cuartas partes, entonces como si el señor Bocock nos hiciera cruzar el rostro con un sarcasmo, nos dice que entre el personal considerado como extranjero hay una cantidad de Chombos, hijos de chombos que Estados Unidos hizo venir para sus trabajos del Canal y cuyos descendientes son por la raza, por el alma, por el idioma por la cultura y por la aspiración tan extranjeros en Panamá como continúan siendo los progenitores de ellos.

Y nosotros tenemos que exclamar que, si el Mayor Bocock empleó estos ingleses de origen porque habían nacido en Panamá probablemente en la Zona del Canal, mucho debe ser el odio que el Mayor Bocock siente por el legítimo pueblo panameño, cuando estando al servicio de esta República en un establecimiento nacional y sintiéndose obligado por esta causa a darle ocupación a los panameños, prefirió el chombo nativo sobre el elemento verdaderamente nacional. Después de todo esto, se prepara silencio y sin el menor aviso previo, mejor dicho, negando lo que iba a hacer a pesar de que se le preguntaba, abandona el Hospital y se va con un gesto de desprecio como si quisiera hacer del cargo un objeto sin valor que se toma de la calle y se le arroja despreciativamente como diciéndole al país: ahí fe queda tu inmundicia.

Naturalmente la fidelidad con nuestra misión encarnada en las bases de Acción Comunal nos obliga a tratar este asunto relatando los hechos como han ocurrido y dándole la significación que ellos tienen y no como quiso hacer La Estrella de Panamá, paliando esa fuga del mayor Bocock con una indicación de que parece que lo que él haciendo es tomar un descanso porque la verdad es que ni es esto ni lo parece, a menos

de que con ese parece, se le quieran abrir nuevamente las puertas al mayor Bocock, cosa que es necesario declarar indignado que el país no tolerara.¹⁹³

El otro artículo se titulaba *¡Saludos al mayor Bocock!* Este relata lo siguiente:

No lo habíamos olvidado mayores problemas formidables en los cuales se está jugando la vida de la patria. Nos tiene preocupados. Por esta razón, su nombre que tantas veces apareció en nuestras páginas ha tenido un descanso largo que tal vez ha sido malinterpretado por el público. Hoy volvemos a darle un disgusto o una complacencia; como sea, a nosotros no nos interesa lo uno ni lo otro. Lo que nos interesa es hacer labor de reconstrucción y de equidad, criticando acerbamente lo podrido y silenciando cuando cada uno cumple; sí porque no hay que batir palmas ante el deber cumplido, precisamente porque siendo deber no necesita aplauso, al menos que el hecho sea trascendental y raro.

Y díganos, cómo marcha el HOSPITAL DE CARIDAD Santo Tomás. Se reciben ya sin obstáculos a los pobres que necesitan de la caridad del establecimiento a su cargo. Y ahora, infórmense cómo va nuestras queridas paisanitas, las enfermeras panameñas, esas mismas que, con tanto desprecio las veía usted allá por los meses de octubre, noviembre, diciembre, etc., época tan aciaga para usted debido al fuego certero que descargó sobre Usted ACCION COMUNAL y que solo su terrible coraza de hombre dichoso pudo resistir, tornándose su persona una especie de verdún inexpugnable que apenas si pudimos hacerlo tambalear [...].¹⁹⁴

El 23 de octubre de 1924, el periódico *Acción Comunal* divulga un artículo sobre el año que habían tenido investigando la situación del Hospital Santo Tomás. Estos se habían logrado demostrar la situación lamentable del hospital a tal punto que el

¹⁹³ Acción Comunal. "El mayor Bocock se nos revelo tal y como era", Acción Comunal. 15 de julio de 1924, 4.

¹⁹⁴ Acción Comunal. "¡Saludos al mayor Bocock!", Acción Comunal. 15 de julio de 1924, 5.

secretario de fomento, Tomás Gabriel Duque corroboró lo mencionado por los miembros del movimiento.¹⁹⁵

El 13 de septiembre de 1924, se emite el decreto que daría fin a la lucha por la nacionalización del Hospital Santo Tomás. El número 33 del 2 de septiembre de 1924, que no solo inauguraría el nuevo hospital, sino que en su artículo 4 establece: “El personal que se data en el artículo precedente [Médicos, enfermeras, parteras y empleados de la administración], así como todo el subalterno que sea necesario emplear será estrictamente nacional, excepción de los técnicos que no puedan conseguirse en el país”.¹⁹⁶

Finalmente, el 18 de abril de 1926 Acción Comunal publica una recomendación para la nueva administración panameña en el Hospital Santo Tomás, la publicación dice:

El nombramiento del doctor Alfonso A. Preciado para Superintendente del Hospital Santo Tomás fue motivo de verdadera satisfacción para “Acción Comunal”. Con este nombramiento, se ha demostrado que ya comenzamos a reconocer nuestros valores.

También hay entre nosotros personas capaces de desempeñar dignamente y con acierto, altos cargos de responsabilidades en cualquier actividad ya sea técnica o científica. Presentamos, pues, al meritorio galeno nuestro saludo cordial.

Pero no sería sincero el saludo nuestro, si al hacerlo calláramos una observación necesaria e indispensable para el éxito completo de esa institución, donde debe resultar

¹⁹⁵ Acción Comunal. “Un año de Lucha”, Acción Comunal. 23 de octubre de 1924, Acción Comunal, 2.

¹⁹⁶ Gobierno de Panamá. “Decreto número 35 de 1924”. 13 de septiembre de 1924, Gaceta Oficial, 1.

extraño todo lo que no signifique ciencia y caridad. Nos referimos a ciertas irregularidades motivadas por la mala escogencia del personal de médicos internos.

Fuimos testigos, apenas hace algunas semanas, de un caso que, si no tuvo consecuencias lamentables, gracias a la inteligencia y buen criterio de una paciente que se resistió a someterse al tratamiento de un médico inexperto y trastornado, constituye ejemplo de descuido o de ciencia que reclama medidas enérgicas a fin de que se corrijan errores que pueden ser fatales.

Se trata de un joven médico extranjero, cuyos conocimientos profesionales no inspiran por cierto mucha confianza, que se ha manifestado como persona perfectamente anormal y nociva, con grave perjuicio para los pacientes a su cargo y para el crédito del hospital donde lo soportan. Ojalá el nuevo superintendente sin tomar en cuenta influencias ni recomendaciones, libre a la institución del peligro constante de ese médico, que no era difícil encontrar, ya que vive distinguiéndose por sus irregularidades como profesional y como caballero.¹⁹⁷

Durante los años de 1923 a 1924, los jóvenes de la clase media panameña por medio de Acción Comunal denunciaron activamente las irregularidades que presentaba el Hospital Santo Tomás.

El carácter ideológico, expresivo y analítico que adoptó el grupo ante esta situación se pudo deber a que las condiciones nacionales y globales convergieron para plasmar su postura. Para los años 20, Panamá ya poseía una buena cantidad de profesionales educados tanto dentro del país como fuera, y a pesar de eso, se seguía manteniendo a estadounidenses en esos puestos de trabajo. Y cuando estos eran

¹⁹⁷ Acción Comunal. "Un saludo y una observación", Acción Comunal. 18 de abril de 1926, Acción Comunal, 3.

contratados los nacionales devengaban un menor salario y recibían un trato condescendiente.

No obstante, algunos problemas también dependían del gobierno panameño; por ejemplo, el problema de los salarios se debía no los estadounidenses, sino al gobierno de Panamá. Si bien las enfermeras estadounidenses que trabajaban en el hospital poseían una remuneración extra por estar lejos de su hogar aumentando su salario como consecuencia. Este era pagado por el gobierno estadounidense como establecía el Decreto 71 de 1905. No obstante, aquello no justificaba el trato despectivo hacia la población de Panamá.

A pesar de todo, la presión que aplicó el grupo fue efectiva, pues sus denuncias a las conductas de los ciudadanos estadounidenses lograron que se acelerara la nacionalización del Hospital Santo Tomás.

CONCLUSION

Acción Comunal fue sin duda uno de los actores principales en la lucha por la soberanía nacional. Esta organización fue producto de una agitada década en el mundo y un grupo de jóvenes inconformes con la realidad nacional que a su pensar ya no requería la asistencia de los estadounidenses.

Para los años 1920 en el mundo el nacionalismo tomo gran importancia para los jóvenes del mundo esta nueva lucha ideológica por lo nacional chocaba de frente en el caso panameños con la presencia de extranjeros en instituciones nacionales. Esto era un problema que abrumaba a los recién llegados profesionales panameños que se veían sometidos a trabajos con salarios inferiores mientras que los extranjeros dirigían los cargos. El hospital Santo Tomás no era excepción siendo que para 1920 los cargos de mando eran ocupados mayoritariamente por estadounidenses.

Acción Comunal surgiría en 1923 como un movimiento cívico, político y apartidista que buscaba reunir a la población panameña joven y heterogénea que se mostraba inconforme con las condiciones nacionales en aquel momento. El movimiento funcionaba mediante comisiones de investigación que iban y entrevistaban a los panameños del lugar dichas comisiones se asignaban inicialmente a los miembros disponibles y posteriormente por especialidades al haber más personas.

El movimiento se dedicó como decía su periódico a *Aquilatar los valores nacionales*, y que mediante sus miembros proponían soluciones para los problemas de aquel entonces, priorizando los intereses nacionales, ante todo.

Mediante una comisión específica para investigar el asunto del Hospital Santo Tomás el movimiento de Acción Comunal realizó una serie de entrevistas con cuestionarios al personal interno y administrativo, que puso de manifiesto como los militares estadounidenses estaban presentes en la junta a pesar de la existencia de personal calificado en el país, solo porque el Tratado Hay-Bunau Varilla y el Convenio Taft así lo dictaban.

Mientras los administrativos panameños del hospital hablaban sobre su buena administración en las entrevistas, el personal interno y los pacientes mostraban su inconformidad con la administración de Edgar A. Bocock, quien junto a sus connacionales mostraba desconfianza ante los panameños, priorizando la paga antes que la salud de los que iban dejando por fuera el carácter benéfico del hospital.

Para los miembros de Acción Comunal era imperativo que esta organización fuese íntegramente administrada por personal panameño, no solo porque hubiera personas capaces, sino que también el hospital era costado por el pueblo de Panamá.

Acción Comunal con su prensa dio empuje a la nacionalización del hospital Santo Tomás, a pesar de que su lucha duro unos pocos años su esfuerzo repercute hoy en día en el hospital, pues de no haber sido por la lucha de movimientos como este el nuevo hospital en aquel momento en construcción hubiera sido administrado nuevamente por Bocock.

A pesar de todo esto, sería erróneo ver mal al estadounidense de aquella época por el trato a los ciudadanos panameños, que, al ser hijo de su tiempo, era un individuo que se acomodaba en un entorno desconocido cultural, lingüística y socialmente, a su vez, era bastante común que fueran desconfiados con los habitantes de Panamá.

RECOMENDACIONES

La primera recomendación está dirigida a las instituciones y académicos. Es imperativo el estudio constante de los temas pilares de nuestra sociedad, pero no como temas de agenda política que se estudian para conmemorar aniversarios. Un ejemplo de ello es que se ha comenzado a investigar sobre Acción Comunal en su centenario. Esto sucede por lo que podríamos llamar “historia oportunista”, donde no se da seguimiento, pero se estudia por cumplir un centenario.

Ante lo mencionado, encontramos en varios puntos, caso Hospital Santo Tomás, el mal trato a los pacientes en ese momento de la historia de la institución. Los temas deben seguir una línea de estudio y no solo ser relevantes para un centenario.

La segunda recomendación va dirigida a las instituciones que salvaguardan las fuentes de información. La información recopilada no fue fácil de conseguir, muchos documentos estaban en mal estado. Recomendamos que el Estado aporte más fondos para su digitalización y así se preserven para los futuros historiadores-investigadores.

En tercer lugar, investigar se torna un problema cuando las personas (funcionarios) no saben o desconocen dónde se encuentra la información. Esto complica cualquier tarea del investigador. En algunas ocasiones, la investigación nos llevó a los lugares donde se suponía que la información no existía, pero esto es parte de los gajes del historiador.

Cuarta recomendación, hay que indagar más sobre tópicos que frecuentemente se pasan por alto al momento de investigar o se censuran por miedo a la crítica o la apología.

Por último, es esencial aplicar nuevas formas de análisis a tópicos ya conocidos o por conocer, pues cada forma de análisis es mirar con otra visión.

BIBLIOGRAFÍA

Accion Comunal. «Como nació "Accion Comunal".» *Acción Comunal*, 2 de Enero de 1941.

Acción Comunal. «¡Saludos al mayor Bocock!» *Acción Comunal*, 15 de Julio de 1924.

—. «Acta de Fundación de la Institución Acción Comunal.» *Accion Comunal*, 2 de Enero de 1941.

—. «Acta de la cuarta 4a. sesión celebrada por el Centro "Acción Comunal".» *Acción Comunal*, 8 de Abril de 1941.

—. «Acta de la segunda (2a.) sesión celebrada por el Centro "X".» *Acción Comunal*, 20 de Marzo de 1941.

—. «Acta de la sesión del 12 de Sept.» *Acción Comunal*, 19 de Junio de 1941.

—. «Acta de la sesión del 19 de septiembre de 1923, celebrada por el Centro "Acción Comunal".» *Acción Comunal*, 27 de Junio de 1941.

—. «Acta de la tercera (3a.) sesión celebrada por el Centro "Acción Comunal".» *Acción Comunal*, 27 de Marzo de 1941.

—. «Allí se festinaba con la vida de los infelices.» *Acción Comunal*, 25 de Noviembre de 1923.

—. «Carta de Acción Comunal a Belisario Porras.» *Acción Comunal*, 20 de Mayo de 1941.

—. «Carta que Sobre este Asunto Envió a Acción Comunal el sr Gmo. Paredes.» *Acción Comunal*, 2 de Mayo de 1941.

—. «Cómo Nacionalizó Acción Comunal el Hospital Santo Tomás.» *Acción Comunal*, 19 de Abril de 1941.

—. «Consulta que hace Acción Comunal a los señores doctores Fabre y Arias y Eduardo Chiari.» *Acción Comunal*, 2 de Mayo de 1941.

- . «Continuación.» *Acción Comunal*, 27 de Marzo de 1941.
- . «Dr. Guillermo G. de Paredes contesta patrióticamente nuestro cuestionario.» *Acción Comunal*, 10 de Noviembre de 1923.
- . «El Dr. Eusebio Morales como teórico y como practico.» *Acción Comunal*, 14 de Diciembre de 1923.
- . «El mayor Bocock se nos revelo tal y como era.» *Acción Comunal*, 15 de Julio de 1924.
- . «Entrevista con el señor Juan Navarro miembro de la Junta Directiva del Hospital Santo Tomás.» *Acción Comunal*, 25 de Abril de 1941.
- . «Interesante Investigación en el Hospital "Santo Tomás".» *Acción Comunal*, 27 de Octubre de 1923.
- . «La Niñita Silvia Sofia Martínez Victima de un fuerte ataque es desatendida por el Dr. Taylor.» *Acción Comunal*, 10 de Noviembre de 1923.
- . «Nacionalización del Hospital Santo Tomás.» *Acción Comunal*, 11 de Abril de 1924.
- . «Un año de Lucha.» *Acción Comunal*, 23 de Octubre de 1924.
- . «Un saludo y una observación.» *Acción Comunal*, 18 de Abril de 1926.
- . «Una Idea.» *Acción Comunal*, 24 de Diciembre de 1923.
- . «Una Medida Conveniente.» *Acción Comunal*, 14 de Diciembre de 1923.
- . «Acción Comunal.» *Acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1923*, 26 de Septiembre de 1941.
- . *Panamá sus problemas y sus Hombres*. Panamá: Acción Comunal, 1928.
- . «Acción Comunal.» *Silvestre Rangel es botado del Hospital todavía enfermo*, 14 de Diciembre de 1923.

- Araúz, Celestino, y Patricia Pizzurno. *Estudios sobre el Panamá republicano : 1903-1989*. Panamá: Manfer, 1996.
- . *Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos*. Panamá: Autoridad del Canal de Panamá, 1999.
- Bell, Eleanor. «Las Razas Y sus Mezclas (1909).» En *Panamá en sus usos y costumbres*, de Stanley Heckadon Moreno. Panamá: Editorial Universitaria, 1994.
- Céspedes, Francisco. «La Implantación del sistema Nacional de la Educación (1904-1920).» En *La Educación en Panamá*, de Francisco Céspedes. Panamá: Universidad de Panamá, 1985.
- Desconocido. «S.P.N 2312.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b. Panamá, 8 de Octubre de 1920.
- Dipublico. «Catorce puntos del Presidente Wilson.» *Dipublico*. 17 de Junio de 2010. <https://www.dipublico.org/3669/catorce-puntos-del-presidente-wilson-1918/> (último acceso: 22 de Junio de 2023).
- Felipe, Patricia Otero. «Partidos y sistemas de partidos en Panamá: un estudio de estructuración ideología y competencia partidista.» *Revista Panameña de Política*, nº 1 (Junio 2006).
- Gobierno de Panamá. «Decreto número 71 de 1905.» 27 de Noviembre de 1905.
- . «Decreto número 12 de 1909.» *Gaceta Oficial*, 8 de Marzo de 1909.
- . «Decreto número 23 de 1904.» *Gaceta Oficial*, 4 de Agosto de 1904.
- . «Decreto número 35 de 1904.» *Gaceta Oficial*, 18 de Marzo de 1904.
- . «Decreto número 35 de 1924.» *Gaceta Oficial*, 13 de Septiembre de 1924.
- . «Decreto número 44 de 1913.» *Gaceta Oficial*, 24 de Junio de 1913.
- . «Decreto número 44 de 1919.» *Gaceta Oficial*, 15 de Noviembre de 1919.

—. «Decreto número 45 de 1919.» *Gaceta Oficial*, 15 de Noviembre de 1919.

—. «Decreto número 46 de 1919.» *Gaceta Oficial*, 9 de Diciembre de 1919.

—. «Ley 32 de 1914.» *Gaceta Oficial*, 19 de Enero de 1915.

—. «Ley número 28 de 1909.» *Gaceta Oficial*, 26 de Febrero de 1909.

—. «Ley número 50 de 1913.» *Gaceta Oficial*, 1 de Abril de 1913.

—. «Ley número 6 de 1904.» *Gaceta Oficial*, 18 de Febrero de 1904.

Greene, Elbridge. «F.O.No 618.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b. Panamá, 19 de Julio de 1918.

—. «F.O.No. 607.» Recopilado por Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b. Panamá, 1 de Julio de 1917.

—. «Resumen de la manifestación hecha al SR. Greene por el coronel Anderson.» Recopilado por Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b. Panamá, 8 de Julio de 1918.

Guerrero, Manuel. «Manifiesto.» *Gaceta Oficial*, 25 de Febrero de 1904.

Habitantes de Taboga. «Carta de Juan Rivera y los residentes de Taboga.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1b. Panamá, 24 de Noviembre de 1918.

—. «Carta de los vecinos de Taboga sobre las acciones estadounidenses.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b. Panamá, 16 de Septiembre de 1918.

Harding, Chester. «Cablegrama del gobernador Chester Harding al gobierno de Panamá.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1b. 14 de Noviembre de 1918.

- . «Carta de Chester Harding a Belisario Porras.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b. Panamá, 18 de Noviembre de 1918.
- Hay, John, y Philippe Bunau-Varilla. «Convención del Canal a traves del istmo.» *Gaceta Oficial*, 15 de Diciembre de 1903.
- Hobsbawm, Eric. *Historia del Siglo XX*. Londres: Pantheon Books, 1994.
- . *Naciones y Nacionalismo Desde 1780*. Londres: Critica, 2001.
- Junta Provisional de Gobierno. «Constitución dela República de Panamá.» *Gaceta Oficial*, 18 de Febrero de 1904.
- Lefevre, Ernesto. «Personal.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b. Panamá, 7 de Diciembre de 1919.
- . «S.P.N 1415.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b. Panamá, 11 de Julio de 1918.
- Lefevre, Jose. «Carta para mediar la situacion de Taboga.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b. Panamá, 21 de Noviembre de 1918.
- Legacion Panameña en Washington. «Cablegrama informando de las consideraciones de Porras sobre Taboga.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá archivador 1-b. Panamá, 19 de Noviembre de 1918.
- Lenin, Vladimir. *El imperialismo, fase superior del capitalismo*. Petrogrado: Zhizn' i znanie, 1917.
- Mayall, James. «Nacionalismo e imperialismo.» En *Historia del Pensamiento del Silgo XX*, de Terence Bell y Richard Bellamy. Cambridge: University Press, 2003.

- Polk, Frank. «Carta de Frank Polk al gobierno de Panamá.» Recopilado por En Acervo Histórico Diplomático de la República de Panamá en archivador 1-b. Panamá, 11 de Diciembre de 1918.
- Porras, Belisario. «Una lección de civismo que debe permanecer eternamente fresca en la memoria de los panameños.» *Revista Cultural Loteria*, nº 346-347 (Febrero 1985).
- Quintero, Manuel. *Memoria Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas*. Panamá: Imprenta Nacional, 1920.
- Secretaria de Gobierno y Justicia. *Memoria que el Secretario de Gobierno y Justicia Encargado del Despacho de Fomento presenta a la Asamblea Nacional*. Panamá: Imprenta Nacional, 1918.
- Taft, William. «Decreto número 182 de 1904.» Panamá: Secretaria de Guerra de los Estados Unidos, 6 de Diciembre de 1904.
- Valdés, Manuel Maria. «Las intervenciones electorales en Panamá.» *Revista Cultural Loteria*, nº 346-347 (Febrero 1985).
- Westerman, George. «Los inmigrantes antillanos en Panamá.» En *Panamá, sus etnias y el canal*, de Autores Varios. Panamá: Autoridad del Canal de Panamá, 1999.



RECIBO

YASMEL CORALIA CHAVARRÍA NIETO
ESPECIALISTA EN LINGÜÍSTICA
PROFESORA DE ESPAÑOL
CORRECTORA DE TEXTOS

yasmel72@gmail.com

+507 68061022 (WhatsApp/Yappy)

Panamá, República de Panamá

Parque Lefebre

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2023

CLIENTE: JONATHAN HERNÁNDEZ (8-945-2052) JAMES BRONZINO (8-780-2126)

SERVICIO: REVISIÓN DE TEXTO (TESIS)

RECIBÍ LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120.00) POR LA REVISIÓN DE OCHENTA PÁGINAS (80) EN LO CONCERNIENTE A ORTOGRAFÍA Y SINTAXIS DEL ESPAÑOL.

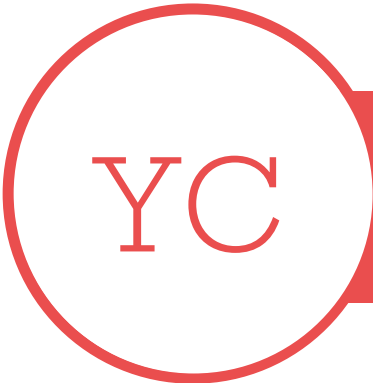
DETALLE

NOMBRE DEL TEXTO	CANTIDAD DE PÁGINAS	B/1.50/PÁG.
Tesis: El Movimiento de Acción Comunal y la nacionalización del Hospital Santo Tomás 1923- 1926	80	B/120.00
DETALLE: ORTOGRAFÍA, SINTAXIS, ESTILO, FORMATO.	TOTAL	B/120.00

ATENTAMENTE,

YASMEL CHAVARRÍA

9-197-389



YC

YASMEL CORALIA CHAVARRÍA NIETO
ESPECIALISTA EN LINGÜÍSTICA
PROFESORA DE ESPAÑOL
CORRECTORA DE TEXTOS

CONTACTO

yasmel72@gmail.com
+507 68061022

Código de profesora
de la Universidad de
Panamá: **C412**

CERTIFICACIÓN EN CONCEPTO DE REVISIÓN DE TEXTO

Panamá, 26 de noviembre de 2023

ESCUELA DE HISTORIA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Certifico que he realizado la revisión en lo concerniente a redacción y estilo, de acuerdo a las normas del español, al trabajo de grado (Tesis) titulado *El Movimiento de Acción Comunal y la nacionalización del Hospital Santo Tomás 1923-1926*, elaborado por Jonathan Hernández (8-945-2052) y James Bronzino (8-780-2126).

Los interesados se comprometen a tomar en cuenta las sugerencias hechas producto de la revisión del texto.

Atentamente,



Adj./ Imagen de cédula y diploma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yasmel Coralia
Chavarria Nieto

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-SEP-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-ENE-2020 EXPIRA: 21-ENE-2030

9-197-389

Yasmel Chavarria Nieto

COPIA

UNIVERSIDAD DE PANAMA
LA FACULTAD DE
Humanidades

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE

Yasmel Coralia Chavarría Nieto

HA TERMINADO ESTUDIOS DE POSTGRADO Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS
QUE LE HACEN ACREEDOR AL TÍTULO DE

Especialista en Lingüística

Y EN CONSECUENCIA SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS **veinticinco**
DÍAS DEL MES DE **mayo** DEL AÑO DOS MIL,

Ruth A. Roca de Arce
Secretaría General
Diploma 75421
Identificación Personal 9-197-389

Yasmel Chavarría Nieto
Decano

L. R. de la Cruz
Vicerrector
de Investigación y Postgrado

José Guzmán
Rector

COPIA